

LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 25 / 2026

OBRA: ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL POR HORA PARA TAREAS DE CONSERVACIÓN DE RUTAS PROVINCIALES Y NACIONALES BAJO CONVENIO (2026)

UBICACIÓN: VARIOS

FECHA: SEPTIEMBRE 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.859.475.000,00 (Iva incluido)

PLAZO: DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ÍNDICE

ÍNDICE **2**
MEMORIA DESCRIPTIVA **5**
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES **7**
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES **8**
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES **9**
I – DATOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **9**
ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO 9
ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE 9
ARTÍCULO 3: DENOMINACIONES 11
ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL 12
ARTÍCULO 5: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO 12
ARTÍCULO 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN 12
ARTÍCULO 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 12
ARTÍCULO 8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO 12
ARTÍCULO 9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES 12
ARTÍCULO 10: PROPONENTES 13
II – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS **14**
ARTÍCULO 11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN 14
ARTÍCULO 12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS 15
ARTÍCULO 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 15
ARTÍCULO 14: CONTENIDO DEL “SOBRE 1” 17
ARTÍCULO 15: CONTENIDO DEL “SOBRE 2” 21
ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE LA OFERTA 23
ARTÍCULO 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS 25
III – ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN y FIRMA DE CONTRATO **25**
ARTÍCULO 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO 25
ARTÍCULO 19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS 26
ARTÍCULO 20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS 26
ARTÍCULO 21: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 27
ARTÍCULO 22: ADJUDICACIÓN 29
ARTÍCULO 23: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN 30
ARTÍCULO 24: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 30
IV – ACCIONES PREVIAS AL INICIO DEL SERVICIO **31**
ARTÍCULO 25: TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DEL SERVICIO 31
ARTÍCULO 26: SEGUROS 31
ARTÍCULO 27: CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE 33
ARTÍCULO 28: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES 33

ARTÍCULO 29: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL 35
ARTÍCULO 30: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 35
ARTÍCULO 31: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA 38
ARTÍCULO 32: INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL SERVICIO 39
V – EJECUCIÓN DEL SERVICIO 39
ARTÍCULO 33: SUBCONTRATOS 39
ARTÍCULO 34: CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS 40
ARTÍCULO 35: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA 40
ARTÍCULO 36: LIBROS DE OBRA 43
ARTÍCULO 37: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR 44
ARTÍCULO 38: IMPREVISTOS 44
ARTÍCULO 39: RESCISIÓN DEL CONTRATO 45
VI – PAGOS Y RETENCIONES 45
ARTÍCULO 40: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS 45
ARTÍCULO 41: ANTICIPO FINANCIERO 46
ARTÍCULO 42: CERTIFICADOS DE ACOPIO 46
ARTÍCULO 43: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 46
ARTÍCULO 44: GASTOS OPERATIVOS 46
ARTÍCULO 45: MULTAS 46
ARTÍCULO 46: RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS 48
VII – RECEPCIÓN DEL SERVICIO 52
ARTÍCULO 47: DEFICIENCIAS O VICIOS EN EJECUCIÓN DE TAREAS 52
ARTÍCULO 48: RECEPCIÓN PROVISIONAL 52
ARTÍCULO 49: PERÍODO DE GARANTÍA 53
ARTÍCULO 50: RECEPCIÓN DEFINITIVA 53
ARTÍCULO 51: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS 53
FORMULARIOS 54
FORMULARIO 1: MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN 55
FORMULARIO 2: MODELO DE PLANILLA DE EQUIPOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE 56
FORMULARIO 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO 59
FORMULARIO 4: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS TAREAS Y PROVISIÓN DEL SERVICIO 60
FORMULARIO 5: MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA 61
FORMULARIO 6: COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753 – PERSONAS FÍSICAS 62
FORMULARIO 7: COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753 – EMPRESAS 63
FORMULARIO 8: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE 64
FORMULARIO 9: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE FIDELIDAD DE COPIAS DIGITALES 65
FORMULARIO 10: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA 66
FORMULARIO 11: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO 67

PLANILLAS MODELO SIGOP **68**
FORMULARIO 12: PLANILLA MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO 69
FORMULARIO 13: PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS 70
FORMULARIO 14: MODELO CURVA DE INVERSIÓN 71
FORMULARIO 15: PLAN DE TRABAJO 72
FORMULARIO 16: CURVA MODELO DE TRABAJO 73
FORMULARIO 17: PLANILLA MODELO DE GASTOS GENERALES 74
PLANILLA DE ÍTEMS **75**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **76**
ÍNDICE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **77**

MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA

La Dirección Provincial de Vialidad, en el marco de su plan anual de mantenimiento y conservación de aproximadamente 3.560 km de rutas —1.640 km pavimentados y 1.920 km enripiados o de tierra—, programa sus intervenciones de acuerdo con la categoría de cada ruta, sus requerimientos, nivel de uso, estado de conservación, condiciones de seguridad, defensas y banquinas. La presente contratación tiene por objeto disponer de maquinaria vial, con sus respectivos operadores y medios logísticos asociados, para la ejecución de tareas de conservación y mantenimiento en rutas provinciales y nacionales bajo convenio de mutua colaboración.

La contratación es necesaria para atender oportunamente la conservación rutinaria de la red vial y, en particular, reforzar defensas, acondicionar rutas no pavimentadas, banquinas y despejar alcantarillas antes de la próxima temporada estival, caracterizada por lluvias intensas. Asimismo, permitirá realizar las intervenciones necesarias ante eventos climáticos de distinta magnitud que puedan provocar deterioros, obstrucciones o afectar la infraestructura vial y sus condiciones de transitabilidad.

En este sentido, se prevé la necesidad de contar con capacidad operativa suficiente para realizar tareas de limpieza y reacondicionamiento de obras de drenaje, retiro de material y vegetación, perfilado y reacondicionamiento de banquinas, conformación y mantenimiento de calzadas enripiadas o de tierra, refuerzo y reparación de defensas, despeje de sectores afectados y demás trabajos que resulten necesarios para preservar la funcionalidad y seguridad de la red vial.

La disponibilidad de maquinaria vial contratada permitirá asimismo disponer de una respuesta ágil ante situaciones que requieran intervenciones preventivas, correctivas o de emergencia, especialmente durante períodos en los que las condiciones meteorológicas puedan incrementar la demanda de tareas de conservación. De este modo, se procura fortalecer la capacidad de atención de la red, reducir los tiempos de respuesta ante posibles afectaciones y garantizar la continuidad de las condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad para los usuarios.

Por lo expuesto, la contratación de empresas especializadas, con equipos en condiciones operativas, personal capacitado y los medios logísticos necesarios, constituye una herramienta destinada a asegurar la disponibilidad oportuna de recursos para la conservación y mantenimiento de las rutas bajo jurisdicción de esta Dirección Provincial de Vialidad.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 1.859.475.000,00) IVA INCLUIDO al mes de **SEPTIEMBRE 2026**.

El Plazo total para la ejecución de los trabajos se ha fijado en **DOSCIENTOS CUARENTA (240) días Corridos**.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para la presente Licitación Pública, el "**Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas**", aprobado por Decreto N° 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A y Decretos Reglamentarios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

I – DATOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el Pliego General de Bases y Condiciones, estableciendo las condiciones particulares para el llamado a la Licitación Pública para la ejecución del servicio: **ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL POR HORA PARA TAREAS DE CONSERVACIÓN DE RUTAS PROVINCIALES Y NACIONALES BAJO CONVENIO (2026).**

Toda el servicio se ejecutará y pondrá en funcionamiento de conformidad con las indicaciones y estipulaciones del presente Pliego de Licitación Pública, consistente en la siguiente documentación: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto Oficial; y de lo prescripto en las Circulares que pudiera emitir la Autoridad Competente como resultado de las consultas de los interesados, que también pasarán a ser parte de los Documentos de Licitación Pública.

El Contratista, realizará todos los trabajos requeridos para su total ejecución, proporcionará el personal técnico, administrativo y obrero; suministrará los materiales, equipos, máquinas, herramientas, accesorios, transporte etc., así como aquellos otros elementos que, aunque no se mencionen en el presente Pliego, se requieran para proveer el servicio completo y correcto, inclusive la calidad de las provisiones.

ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación, pero no excluyentes, las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley de Obras Públicas Provincial N°128-A.
- Decreto Reglamentario N°3523-OSP-72 y concordantes.
- Decreto N°0010-2025 (Montos máximos para la contratación de obras).
- Resolución N°038-OCC-2021. (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N°0857-OSP-73. (Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Decreto N°1480-MIySP -2017 (Modificatorio del Decreto N° 857-OSP-73).
- Ley N°307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas).
- Decreto Reglamentario N°1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores).
- Decreto N°1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Ley N°1995-A (Ley de Procedimiento Administrativo).
- Decreto Reglamentario N°0007-2021 (Reglamenta Ley N°1995-A).
- Decreto N°1818/70 (Inscripción en D.G.R.).
- Ley N°643-A, Artículo 17º (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.).

- Decreto N°0036-MOSP-2021 (Pólizas con firma digital).
- Ley N°2135-A (Compre Sanjuanino).
- Decreto Reglamentario N°0396-2021 (Compre Sanjuanino).
- Resolución conjunta 003 0CC -2019; 015 TGP- 2019; 097 C.G.P- 2019 (Instrumentos de garantía para Contrataciones).
- Resolución N°70 – 2024 - MIAyE (Comisión de Redeterminación de Precios).
- Decreto Acuerdo N°0006-2023 (Sistema de Redeterminación de Precios).
- Ley N° 2476-I (Administración Financiera y Control Interno).
- Ley N°19.587 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo).
- Ley N°24.557/95 (Ley de Riesgos del Trabajo).
- Ley N°27.348 Complementaria de Ley de Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N°351/79, Decreto N°1338/96; Resolución N°299/11.
- Ley N°522-L (Generación de Residuos Peligrosos) y su modificatoria Ley N°2059 – L.
- Decreto Reglamentario N°1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos).
- Ley Nacional N°25675 General del Ambiente.
- Ley Nacional N°25916 Gestión de Residuos Domiciliarios (RSU).
- Ley Nacional N°24051 Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario 831/93.
- Ley Provincial N°513-L Ley General del Ambiente.
- Ley Provincial N°941-R Código de Faltas de la Provincia de S.J.
- Ley Provincial N°348-L Preservación de los Recursos Agua, Suelo y Aire y el control de la Contaminación.
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- IRAM: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- Contrato; Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias.
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Documentación Gráfica.
- CIRSOC 201-2005.
- Ley 2803-I (Ley impositiva anual, eliminación de adicional Lote Hogar)

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto N°3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de servicio, se interpretarán de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN: Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de San Juan (D.P.V.).

AUTORIDAD COMPETENTE: La autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento del proyecto.

COMITENTE: Administración.

INTERESADO: Persona física o jurídica que efectúa consultas aún sin formular oferta.

PROPONENTE u OFERENTE: Persona física o jurídica que formula oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Toda Persona física o jurídica, cuya contratación, autorizada por la Administración, haya sido determinada por el Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad.

INSPECTOR/SUPERVISOR: El Representante de la Autoridad Competente que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra pública.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El profesional o titular representante del Contratista, encargado de la conducción técnica del Servicio, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El profesional representante del Contratista con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en todas las tareas.

RESPONSABLE AMBIENTAL: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia Socio-Ambiental en toda la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734 y Decreto Reglamentario.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto Oficial.

- Formularios tipos.
- Memoria.
- Documentación gráfica.
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 1.859.475.000,00)**, IVA incluido (21%), calculado con precios básicos correspondientes al mes de **SEPTIEMBRE 2026.**

Sin perjuicio de ello, el oferente deberá presentar su oferta con precios básicos al mes de apertura de sobres.

ARTÍCULO 5: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

Será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecida en la Ley de Obras Publicas Provincial Nº 128-A; Decreto Reglamentario Nº 3523-OSP-72 y concordantes.

ARTÍCULO 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra se contratará por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**, calificándola, a los fines de la eventual aplicación del Decreto N° 0028/16, como obra "Vial" (Artículo 5° del Decreto Reglamentario N° 1487-1986).

ARTÍCULO 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de **DOSCIENTOS CUARENTA (240),** y se computarán desde la fecha del acta de inicio, el que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO 8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

La documentación licitatoria estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita en el link oficial https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/.

ARTÍCULO 9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES

Las consultas o pedidos de aclaración sobre el Pliego de Licitación Pública deberán formularse a la Autoridad Competente a la dirección de correo electrónico compras.dpv@sanjuan.gov.ar, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

La Autoridad Competente responderá o hará aclaraciones hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas a través del mismo link mencionado (https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/).

Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta. En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificatorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación Pública, se realizara a través de la página oficial http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/ , siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

ARTÍCULO 10: PROPONENTES

Los proponentes podrán ser Empresas Constructoras nacionales o provinciales. En caso de ser empresas provinciales, se admitirá su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de no más de dos Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego. En caso de empresas nacionales, deberán presentarse indefectiblemente en U.T. de no más de dos integrantes con una empresa provincial, debiendo tener esta última una participación no menor al 40%.

Se entenderá por “empresa provincial” lo siguiente:

a) En el caso de ser personas físicas, aquellas empresas constructoras que tengan domicilio real y constituido legal en la Provincia de San Juan.

b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente Licitación Pública, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una U.T., las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y, además:

- Un compromiso de U.T., el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T. de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público, por un periodo igual o mayor al de la fecha prevista para la finalización de las tareas más el plazo de garantía y conservación dispuesto por el presente Pliego.
- Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo la U.T. deberá indicar qué empresas la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de las tareas, en caso de

resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T., la ejecución de las tareas objeto de la presente Licitación.

- Las Empresas integrantes de la U.T. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T. hasta la Recepción Definitiva del servicio, en caso de adjudicársele el contrato.
- Así mismo deberá denunciar el Representante de la U.T., quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar a la Autoridad Competente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.
- Si la U.T. resultare adjudicataria del servicio, antes de la firma del contrato deberá presentar, obligatoriamente, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de incumplir, se rechazará su oferta y se procederá a la ejecución de la garantía de la oferta, continuando el proceso con la selección de la Empresa o U.T. cuya oferta sigue en el orden de selección.
- Una empresa no podrá formar parte de más de una U.T. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

Todo proponente deberá acreditar capacidad económica-financiera y técnica satisfactoria para el servicio que se licita. A tal efecto, la Autoridad Competente podrá efectuar las auditorias contables necesarias para la definición de la capacidad económica financiera, y las inspecciones de equipos y verificación de antecedentes de tareas similares realizadas que estime corresponder para la apreciación de la capacidad técnica. Al respecto, las auditorias contables y/o inspección de los equipos será realizada por una comisión de 3 (tres) personas designadas por la Autoridad Competente, corriendo por cuenta exclusiva del oferente los gastos que dichas tareas demande, cualquiera fuera el lugar donde se encuentren los equipos, dentro o fuera de la Provincia de San Juan.

II – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el ARTÍCULO 2:, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso de licitación, y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta los oferentes deberán presentar la

correspondiente Declaración Jurada en el sentido indicado (FORMULARIO 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO, Página 59).

ARTÍCULO 12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

Los proponentes por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública admiten conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de las condiciones de la presente licitación, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, distancias de entrega, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar la entrega, su ejecución, su conservación y su costo.

El proponente también admite que está plenamente informado de todo cuanto se relaciona con el carácter, calidad y cantidad de los materiales que se encuentran acopiados y/o entregados en función de lo cual el Contratista deberá aplicar la metodología de trabajo necesaria a los efectos de poder ejecutar correctamente las entregas parciales de dichos materiales.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo (FORMULARIO 4: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS TAREAS Y PROVISIÓN DEL SERVICIO, Página 60).

ARTÍCULO 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura, en División Compras de la Dirección Provincial de Vialidad, Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 4to. Piso Núcleo 2, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegará después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información, documento y/o archivo solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz, completa o adulterada, motivará el rechazo y aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres o paquetes bajo la denominación “Sobre 1” y “Sobre 2”, ambos cerrados de modo tal que se garantice su inviolabilidad. El “Sobre 2” estará contenido en el “Sobre 1”.

b) El “Sobre 1” llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la licitación de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el ARTÍCULO 14: del presente Pliego.

c) El Sobre 2 llevará un rótulo en el que conste la denominación de la licitación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el ARTÍCULO 15: del presente Pliego.

d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o formas que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

e) En el sobre uno se debe se debe presentar toda la documentación original impresa y en el sobre dos se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o UT respectiva. El ejemplar identificado con la palabra “original”, será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra “copia”.

f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose el servicio por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.

i) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación Pública o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.

k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.

l) Toda documentación digital, deberá contar una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, identificados como “original” y “copia”, son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.

Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, “DPV-PLI-CON-SER-HMRP.xlsm”, a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de Licitación Pública, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados

ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

m) Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

n) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

o) Para el cálculo de las redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo al Decreto Acuerdo N°006/2023, se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja “Insumos”, siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.

p) Cualquier consulta referida al llenado del archivo “DPV-PLI-CON-SER-HMRP.xlsm”, deberá efectuarse según se indica en el ARTÍCULO 9: del presente Pliego.

ARTÍCULO 14: CONTENIDO DEL “SOBRE 1”

Los Proponentes deberán incluir en el “Sobre 1” la siguiente documentación:

a) **Nota de presentación:** Siguiendo el modelo del FORMULARIO 1: MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN (Página 55).

b) **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente**: Mediante copia de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo además adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.

c) **Acta de Asamblea**: Por la que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación Pública, o autorización para conformar la U.T.

d) **Poder otorgado al Representante**: Por el que se autoriza al firmante de la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine. En caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas se deberá incluir última designación de autoridades.

e) **Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta:** Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, y que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el ARTÍCULO 16: del presente Pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.

f) **Certificado habilitante para contratar actualizado**: Se deberá adjuntar el Certificado Habilitante en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan (rubro: "Vial"), en el que conste capacidad de contratación anual, y capacidad técnica.

Para el caso de una U.T. las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación a la parte porcentual que cada integrante tenga en dicha U.T., y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

g) **Certificado del Empleador I.E.R.I.C.:** Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de Licitación Pública.

h) **Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias**: (y/o Convenio Multilateral, según corresponda), expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate; (Código de Actividad N° 421000 "Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte", o similares), y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales, Decreto N° 1818-70.

i) **Constancia de Inscripción ARCA**: en la actividad objeto de la presente Licitación Pública (Código: 421.000) y en los tributos y/o regímenes a cargo de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, vigente según Resolución Gral. N° 1817 de la ARCA, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la ARCA (www.arca.gob.ar), firmada por el Proponente.

j) **Certificado de Proveedor:** El proponente deberá presentar el certificado emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) dependiente de la Oficina Central de Contrataciones, acreditando su inscripción como proveedor del Estado vigente a la fecha de la apertura de sobres de la presente Licitación Pública.

En caso de que corresponda, deberá también acreditar la constancia como beneficiario del "Régimen Compre Sanjuanino", conforme a la Ley N°2135-A, con fecha de otorgamiento anterior a la de apertura de ofertas.

La falta de acreditación en el "Régimen Compre Sanjuanino", como así también en la actividad objeto del presente pliego (Código: 421000 - Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte), a pesar de estar inscripto en el R.U.P.E., implicará la renuncia expresa del proponente al beneficio establecido en dicha Ley, siendo evaluada su propuesta sin tener en cuenta dicho beneficio.

k) **Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.)**: referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley N° 643-A, que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota del FORMULARIO 6: COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753 – PERSONAS FÍSICAS (Página 62) o FORMULARIO 7: COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753 – EMPRESAS (Página 63), según corresponda.

l) **Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego**: Siguiendo el modelo del FORMULARIO 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO (Página 59), rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente conoce y acepta todo lo dispuesto por el Pliego de Licitación Pública, como así también estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial.

m) **Declaración Jurada de conocimiento del lugar de ejecución del servicio**: Siguiendo el modelo del FORMULARIO 4: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS TAREAS Y PROVISIÓN DEL SERVICIO (Página 60), rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente ha tomado conocimiento in situ y acepta las condiciones del terreno en el que se llevarán a cabo las tareas.

n) **Declaración Jurada de Aceptación de Justicia Ordinaria**: correspondiente a la Provincia de San Juan, para cualquier cuestión judicial que se suscite, siguiendo el modelo del FORMULARIO 10: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA (Página 66).

o) **Declaración Jurada de Constitución de Domicilio**: tanto real (dentro de la Provincia de San Juan) como electrónico, para cualquier notificación que deba efectuarse, siguiendo el modelo del FORMULARIO 11: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO (Página 67).

p) **Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones**: Será requisito indispensable la presentación referida al cumplimiento de estas obligaciones utilizando a tal efecto el modelo de FORMULARIO 8: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE (Página 64).

q) **Formularios 931**: Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de presentación y de pago correspondiente.

r) **Certificado de Pago de Autónomos**: Para el caso de empresas unipersonales, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección Provincial de Vialidad o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta. Para el caso de empresas constituidas en sociedades, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección Provincial de Vialidad o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante.

s) **Designación del Representante Técnico**: Incluyendo certificación que acredite su inscripción en el Registro del Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de San Juan y en la D.G.I. (CUIT), o CUIL, con el pago de la matrícula al día y currículum vitae donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con el Proponente para el servicio que se licita.

t) **Antecedentes de provisión de servicio similar**: Sean ejecutados y/o en ejecución, (públicos y/o privados), detallando cantidades y destino del servicio y/o tareas, con certificación de los contratantes/comitentes, montos de contrato y trabajos ejecutados, firmada por el Proponente autorizado.

u) **Detalle del Personal Afectado a las tareas**: Listado de profesionales, técnicos, operarios, mecánicos y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar para las tareas que se licita.

v) **Sobre "Variantes":** Si el Proponente desea formular variantes, deberá presentarlas bajo sobre separado al de la propuesta, con las mismas inscripciones de aquel, más el agregado del término "Variante". No se podrán presentar variantes si no se cotiza la propuesta base. El detalle de las variantes presentadas deberá ser suficientemente claro y preciso, y su cotización deberá reunir los mismos requisitos que la propuesta básica. El incumplimiento de los expuestos determinará el rechazo de la "Variante". La presentación de Variantes no obliga la Autoridad Competente a su consideración.

w) **<u>Sobre 2</u>:** Con todos los componentes exigidos en ARTÍCULO 15:.

En caso de que el Proponente sea una U.T., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos b), c), g), h), i), k), p), q), r) y s) en los que corresponda.

ARTÍCULO 15: CONTENIDO DEL "SOBRE 2"

El sobre 2, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación, la cual en su totalidad deberá confeccionarse completando la planilla Excel que obra en el link de descarga del presente Pliego de Licitación Pública, bajo la denominación "DPV-PLI-CON-SER-HMRP.xlsm".

a) **Precio ofertado**: utilizando a tales efectos el modelo de FORMULARIO 1: MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN (Página 55) y Propuesta en base a sistema de planilla S.I.G.O.P modelo.

b) **Plan de Trabajos e Inversiones**: Expresando en forma legible, la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será encuadrado en base a sistema de planilla S.I.G.O.P. modelo, con indicación de los períodos de ejecución de los ítems, subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden, designación de ítems y porcentajes respecto del total del presupuesto FORMULARIO 15: PLAN DE TRABAJO (Página 72).

c) **Cómputo y Presupuesto**: el cual deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra. FORMULARIO 12: PLANILLA MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO (Página 69).

d) **Curva de Inversiones**: presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), de acuerdo con el modelo FORMULARIO 14: MODELO CURVA DE INVERSIÓN (Página 71).

e) **Curva de Avance Porcentual de Obra**: presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes y avances (mensuales y acumuladas), de acuerdo con el Plan de Trabajo e Inversiones. FORMULARIO 16: CURVA MODELO DE TRABAJO (Página 73).

f) **Detalle de Máquinas, Movilidades y Equipos**: Listado de estos elementos que la Empresa afectará exclusivamente a las tareas, los que deberán ser apropiados y suficientes para cumplir el Plan de Trabajo, y concordar con los utilizados en la confección de los análisis de precios. Para su nómina, deberá utilizar el FORMULARIO 2: MODELO DE PLANILLA DE EQUIPOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE (Página 56), indicando si dichos equipos son o no de su propiedad.

En caso de Alquiler o Importación de Equipos, la planilla correspondiente al FORMULARIO 2: MODELO DE PLANILLA DE EQUIPOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE (Página 56) deberá acompañarse con los comprobantes fehacientes de los compromisos celebrados para la provisión de los mismos, y al momento de iniciar las tareas la Inspección y/o Supervisión se exigirá la presentación de los comprobantes que demuestren la propiedad de los equipos por parte del locador, acompañada de Declaración Jurada donde conste que los mismos se encuentren libres de gravámenes.

En ningún caso el equipamiento patrimonial del Oferente podrá ser menos que el indicado a continuación, debiendo estar el mismo en perfectas condiciones de utilización al momento de efectuar la Inspección Técnica, caso contrario la Autoridad Competente puede desestimar la Oferta:

- Tres (3) Motoniveladoras, potencia mínima 140 HP – Horómetro inferior a 10.000hs y 10 años de antigüedad máximo.
- Una (1) Cargadora Frontal, potencia mínima 170 HP - Horómetro inferior a 10.000hs y 10 años de antigüedad máximo.

- Una (1) Retropala, potencia mínima 85 HP - Horómetro inferior a 10.000hs y 10 años de antigüedad máximo.
- Cuatro (4) camionetas, potencia mínima 190 HP – tracción 4x4.
- Dos (2) Utilitarios, potencia mínima 92CV – 5 asientos.

La Autoridad competente podrá realizar Auditorías Contables y/o Inspección de los equipos mínimos señalados, por medio de una comisión de 3 (tres) personas a designar por la Autoridad Competente, corriendo por cuenta exclusiva de la empresa Oferente los gastos que dicha tarea demande, cualquiera fuera el lugar donde se encuentren los Equipos (dentro o fuera de la Provincia de San Juan).

El no cumplimiento de los equipos mínimos requeridos y potencias para los mismos será motivo para desestimar la propuesta.

El equipo declarado, una vez iniciadas las tareas no podrá ser retirado de la misma sin previa autorización de la Repartición.

g) **Análisis de Precios**: Para todos los ítems y sub-ítems que integran las tareas. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo presentismo, cargas sociales, A.R.T., desarraigo, viáticos, asignaciones remunerativas o no remunerativas, etc.) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios. Según FORMULARIO 13: PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS (Página 70).

La Autoridad Competente se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.

Los Proponentes deberán presentar una **planilla de determinación de costos de la Mano de Obra** diferenciando los costos básicos, tanto de Mano de Obra como de Cargas Sociales, especificando el impacto de las mismas en el Análisis de Precios.

Para la determinación de los costos de la Mano de Obra, los valores básicos serán los correspondientes a la última homologación de valores al mes de apertura, para salarios, en función de la zona correspondiente al convenio vigente; debiendo estar impactados por un coeficiente igual o superior al 106,71%. Caso contrario, la propuesta podrá ser desestimada en etapa de evaluación.

Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduanera o de cargas sociales trasladable al consumidor final, serán reconocidos al Contratista a partir del momento en que entren en vigencia las normas que lo dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones a las alícuotas impositivas, aduanera o de cargas sociales trasladable al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

Deberán presentarse e indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Decreto Acuerdo N°006/2023 y de acuerdo al modelo indicado en el presente pliego. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem.

Se especifica: Deberán estar presente en el sobre 2, junto a los Análisis de Precio, las planillas de Mano de Obra, Insumos y Transporte.

h) **Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales**: discriminados éstos en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según FORMULARIO 17: PLANILLA MODELO DE GASTOS GENERALES (Página 74).

i) **Copia en formato Digital**: La documentación requerida en los incisos b), c), d), e), f) y j), sin perjuicio de ser presentada impresa en original y copia, deberá presentarse también en formato digital, siendo el dispositivo de almacenamiento un **pendrive** en original, debidamente rotulado, y certificada su fidelidad en cuanto al contenido mediante Declaración Jurada, según FORMULARIO 9: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE FIDELIDAD DE COPIAS DIGITALES (Página 65).

En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización.

j) **Ficha técnica de los equipos**: La contratista deberá presentar ficha técnica de los equipos y vehículos ofertados que detallen sus especificaciones, capacidades de trabajo, los horómetros/odómetros actuales, rendimientos estimados de trabajo, cuatro (4) fotografías reales del equipo en sus condiciones actuales [tres (3) del exterior, una (1) de la cabina interior], documentación que verifique dominio, año de fabricación, modelo y titularidad de este.

ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Oferta la Garantía de la Propuesta mencionada en el ARTÍCULO 14: bajo el punto e). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

a) **Dinero en efectivo/transferencias**, es decir un depósito bancario en la cuenta oficial. Se deberá completar el Formulario en la aplicación del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo que corresponda.

La Garantía, sea “Dinero en Efectivo” o “Transferencia Bancaria”, deberá ser acreditada en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

- Descripción: MIAyE- Dirección Provincial de Vialidad.
- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente.
- Número de Cuenta: 018-000343-6.
- Número de CBU: 04500186-01800000034369.
- C.U.I.T.: 30-69184068-5.

IMPORTANTE: si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de rechazo automático, el proveedor deberá dar aviso y al retirar la documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

En el caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución en la Unidad Operativa de Contrataciones del organismo Contratante mediante el inicio de un expediente con “Nota de Solicitud de devolución de garantía y copia del comprobante de pago”.

b) **Aval bancario de un Banco de plaza local**, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciando expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor de la Autoridad Competente. El plazo de vencimiento de la Garantía de Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones deberá extenderse hasta la formalización del contrato.

c) **Seguro de caución.** La Póliza de seguro deberá contener la siguiente información:

- Deberá ser hecho a favor de la Autoridad Competente: Gobierno de la Provincia Dirección Provincial de Vialidad.
- Deberá contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
- Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.
- Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
- Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.
- Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.
- Deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, entendiéndose como tal, el plazo hasta la firma del Contrato.
- Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza.
- Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
- Deberá legalizarse la certificación por medio del Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.
- Podrá presentarse la Póliza de Caución con firma digital de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021 disponible en el link: https://drive.google.com/file/d/1mqQj9Am4vx8J-uIk-9J9cNR66QONZ9_5/view?usp=sharing), en alguna de las siguientes formas:
  - Por correo electrónico con destino a compras.miysp@gmail.com
  - En soporte electrónico (CD o pen drive).

IMPORTANTE: Tanto para los Avales como para las Pólizas de seguro de caución, deberá ajustarse a lo establecido en Resolución conjunta 030 OCC -2019; 015 TGO 2019; 097 C.G.P 2019 (Instrumentos de garantía para Contrataciones).

d) **Títulos de la deuda pública provincial o nacional**, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha del Acto de Apertura de Sobres.

La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Administración.

Será causal de rechazo automático el error u omisión de los puntos detallados en cualquiera de las formas en que se constituya la garantía.

ARTÍCULO 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de la apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, se considerara prorrogado automáticamente el mantenimiento de la oferta por periodos iguales y sucesivos, hasta que se formalice la firma del contrato salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente formalizada mediante telegrama colacionado dirigido a la Dirección Provincial de Vialidad (domicilio: Centro Cívico Avda. Libertador Gral. San Martín 750 -Oeste- 4° Piso, Capital, San Juan, con diez días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta. Este procedimiento será aplicable a cada una de las prórrogas que pudieran tener lugar.

III – ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN y FIRMA DE CONTRATO

ARTÍCULO 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública.

Antes de proceder a la apertura de los “Sobres 1”, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los “Sobres 1”, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 14:, incisos e), f) y w) según se indica: e) Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta; f) Certificado habilitante para contratar actualizado y w) Sobre 2.**

La falta de uno o más de estos requisitos supondrá la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el “Sobre 2”, sin abrir, dejando constancia de ello en el Acta. En caso de que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el ARTÍCULO 14:, deberán ser presentados hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, rechazando aquellas propuestas que no presenten los requisitos exigidos en los ***incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) (Precio ofertado "Formulario 5 y Propuesta", Plan de Trabajos e Inversiones, Cómputo y Presupuesto, Curva de Inversiones, Curva de Avance Porcentual de Obra, Detalle de Máquinas, Movilidades y Equipos, Análisis de Precios, Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales y Copia en formato Digital) del ARTÍCULO 15:***, en cuyo caso se procederá a la devolución inmediata de las propuestas o, en su defecto, se dejará constancia en el Acta que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior. La falta de los demás requisitos citados en dicho Artículo podrá ser subsanadas presentándolos hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

a) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para el mismo servicio.

b) Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

La Autoridad Competente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

ARTÍCULO 19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO 20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3523 (Reglamentario de la Ley 128-A), art. 13, inciso 10.

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total

de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución deberá realizarse conforme se detalla en el ARTÍCULO 16: inciso a).

Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma conjuntamente con la adjudicación.

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO 21: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

El Comitente formará la Comisión de Evaluación que estará integrada por: el Consejo Técnico de la DPV, conforme a lo estipulado en la Resolución N° 115 – DPV – 2025.

a) Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Licitación. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta al Pliego de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aun con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

i) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Pública.

ii) No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.

iii) De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que, habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

b) Oferta Condicionada, Inadmisible o Temeraria

No se dará curso a las ofertas Condicionadas o Inadmisibles o Temerarias.

Se entiende que la oferta es Condicionada cuando establece condiciones a cargo de comitente, del mismo proponente o de terceros, o bien que no define puntos importantes requeridos por el pliego de Licitación, asegurando que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna.

Se considerará oferta Inadmisible aquella que no se ajuste a los requisitos del pliego de Licitación, que no ofrezca exactamente lo solicitado o no lo ofrezca con los requisitos establecidos en el llamado. Las ofertas en todos los casos deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas.

Se entiende por oferta Temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

c) Evaluación de los Equipos Ofertados

La evaluación de los equipos postulados por los distintos Oferentes estará a cargo de la Jefatura del Departamento Equipos y Talleres, quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del presente Pliego.

A tal efecto, la Jefatura del Departamento Equipos y Talleres realizará la evaluación de cada uno de los equipos ofertados, considerando las características, condiciones, capacidades, antigüedad, estado general, prestaciones y demás requisitos técnicos exigidos para cada tipo de equipo, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares.

Como resultado de dicha evaluación, cada equipo será calificado como APTO o NO APTO, según cumpla o no con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente Pliego.

La condición de APTO implicará que el equipo cumple con las exigencias técnicas requeridas y se encuentra en condiciones de ser considerado para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación.

La condición de NO APTO corresponderá a aquellos equipos que no cumplan con uno o más de los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas Particulares, o que, a criterio de la Jefatura del Departamento Equipos y Talleres, no reúnan las condiciones necesarias para garantizar adecuadamente la ejecución de los trabajos previstos.

La evaluación podrá sustentarse en la documentación técnica presentada por el Oferente y, cuando resulte necesario, en la inspección física de los equipos, pudiendo requerirse documentación complementaria, fotografías, fichas técnicas, certificados, registros de mantenimiento u otros elementos que permitan verificar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La evaluación realizada por la Jefatura del Departamento Equipos y Talleres se incorporará al proceso de evaluación de las ofertas, dejando constancia de la condición de APTO o NO APTO de cada equipo ofertado y de una puntuación integral que pondere sus prestaciones mecánicas y estado general, a fin de valorar la flota propuesta por cada contratista. A requerimiento de la Comisión, y según su criterio, podrá participar la División Seguridad, Higiene y Ambiente para evaluar las condiciones de seguridad y/o ambientales de los equipos.

Una vez definidas por la Comisión de Evaluación aquellas ofertas que se consideren aptas, si hubiese tres o menos oferentes en tal situación, las analizará tomando los precios propuestos y la evaluación ponderada por departamento Equipos y Talleres como elementos importantes, aunque no excluyente para determinar la adjudicación, la cual recaerá en la que en el análisis global sea considerada como más convenientes para los intereses del Estado.

En caso de que hubiese más de tres oferentes aptos de considerados similares, sus ofertas económicas serán analizadas con el siguiente procedimiento denominado de “Doble Promedio”:

a) El "Primer Promedio" se calculará considerando todas las ofertas, incluyendo el presupuesto oficial o el presupuesto oficial actualizado, si el mes base del mismo no coincide con el mes de apertura de sobres, utilizándose para dicha actualización lo dispuesto en el ARTÍCULO 43: del presente Pliego.

b) Se descartarán las ofertas que excedan en más o en menos el quince por ciento (15%) respecto al "Primer Promedio", con el fin de acotar la dispersión.

c) Con el conjunto de ofertas que no fueron descartadas en el punto b), y sin tener en cuenta el presupuesto oficial, se calcula nuevamente el promedio, el cual se denomina "Segundo Promedio".

d) Se descartarán las ofertas que excedan en más o en menos el siete por ciento (7%) respecto al "Segundo Promedio", con el fin de acotar aún más la dispersión.

e) Las ofertas que quedan encuadradas dentro de este Segundo Promedio serán las seleccionadas para decidir sobre la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses del Comitente.

f) Si luego de eliminar la dispersión respecto al segundo promedio, no quedara en pie ninguna oferta, se definirá con las ofertas que quedaron en pie luego de eliminar la dispersión del primer promedio"

g) El beneficio de la Ley N°2135-A, Régimen de Compre Sanjuanino, se aplicará entre las ofertas que queden encuadradas dentro del Segundo Promedio. En el caso de las U.T., donde una o más de las empresas presente la documentación correspondiente, se afectará el beneficio fijado por la normativa vigente a la parte proporcional de participación de cada empresa en la U.T.

Si se produjera el caso planteado en el punto f), el beneficio de la Ley N°2135-A, Régimen de Compre Sanjuanino, se aplicará entre las ofertas que queden encuadradas dentro del Primer Promedio.

h) Si dentro de este grupo, dos o más ofertas se encuentren dentro de un rango no superior al cinco por ciento (5%) respecto al monto de la oferta más baja, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a sus Proponentes una mejora de oferta por escrito al domicilio declarado por cada oferente, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirán las propuestas, y la misma información correspondiente al Acto de Apertura de Sobres.

Las ofertas mejoradas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con identificación del proponente, conteniendo la totalidad de los documentos correspondientes al "Sobre 2", ajustados al nuevo precio ofertado.

El Acto de Apertura de Sobres y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevarán a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego para la primera apertura.

Terminado el estudio, la Comisión de Evaluación elevará un informe a la Autoridad Competente aconsejando la adjudicación del servicio a la propuesta que considere más conveniente.

ARTÍCULO 22: ADJUDICACIÓN

La Autoridad Competente, en función de lo aconsejado por la Comisión de Evaluación, y siguiendo criterios que beneficien al Estado Provincial, tendrá la facultad de adjudicar a la oferta más conveniente. Tendrá como atribución también rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor del

Proponente derecho alguno, ni obligaciones a cargo de la Autoridad Competente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A).

La Autoridad Competente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la Adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley de Obras Públicas N° 128-A.

ARTÍCULO 23: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3523 (Reglamentario de la Ley 128-A), art. 13, inciso 10.

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta adjudicada, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente. Dicha constitución deberá realizarse conforme se detalla en el ARTÍCULO 16: inciso a).

Esta garantía deberá constituirse únicamente mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 018 Cuenta 000343/6 Gobierno de la Provincia, y serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido, o no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO 24: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Dentro de los siete (7) días corridos de comunicada fehacientemente la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar el Contrato. Previo a la firma, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Ejecución de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de contrato, lo cual podrá hacerse en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO 16: del presente Pliego. Esta garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los cinco (5) días a partir de la firma del mismo. No se admitirá pago diferido del sellado.

Cuando la fecha de iniciación de las tareas no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección y/o Supervisión del Servicio.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

IV – ACCIONES PREVIAS AL INICIO DEL SERVICIO

ARTÍCULO 25: TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DEL SERVICIO

Previo al inicio del servicio, la cual deberá comenzar dentro de los treinta (30) días corridos del Acto Administrativo de aprobación del Contrato, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

a) **Certificado del I.E.R.I.C.**: Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio del servicio ante el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de Inicio del Servicio con sello de recepción del I.E.R.I.C. antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto en donde se ejecutarán las tareas, indicando calle, número, localidad y Provincia.

b) **Designación del responsable de Higiene y Seguridad**: El Contratista deberá designar un responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán estar conforme a los indicados en el ARTÍCULO 30:.

c) **Coordinación para la instalación de servicio GPS:** El contratista deberá disponer de día, horario, ubicación y personal de apoyo para que la empresa a/c de la provisión del servicio de seguimiento satelital del comitente se haga presente e instale bajo cargo de la DPV los módulos GPS correspondientes.

ARTÍCULO 26: SEGUROS

La documentación referida al chofer y pólizas de seguro detallados a posterior, deberán ser presentadas de manera exigible e ineludiblemente dentro del término perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. El Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de provisión del servicio, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk):** El Contratista, previo al inicio del servicio, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo con los nuevos valores de contrato que pudieran surgir en el plazo de ejecución del servicio en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de contrato. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como asegurado adicional al “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección Provincial de Vialidad”.

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes clausulas:

a) Renuncia al Derecho de Subrogación (No Repetición) a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección Provincial de Vialidad”.

b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección Provincial de Vialidad”.

c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección Provincial de Vialidad".

d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía/ Dirección Provincial de Vialidad".

2) **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** del vehículo frente a terceros actualizada, con vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato y certificado de cancelación de prima. Dicho seguro deberá estar aprobado por la Superintendencia de Seguros de La Nación. Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato, hasta la terminación de este.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muerte, ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de $80.000.000 (ochenta millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

3) **Seguros de Accidentes de Trabajo:** El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo con lo legislado en la ley N° 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

El Contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Repartición licitante".

4) **Seguros de Vida:** El Contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

5) Póliza de seguro para personas transportadas actualizada con vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato, y certificado de cancelación de prima. Dicho seguro deberá estar aprobado por la Superintendencia de Seguros de La Nación.

6) Licencia Nacional de Conducir vigente, categoría habilitante: expedido por el ente aprobado por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Provincia de San Juan y/o Nación, de las personas que operarán los vehículos/equipos y que acreditan que se encuentra habilitado para el transporte de personal y/o manejo de equipos. Esta acreditación deberá estar vigente por todo el lapso del Contrato**.**

7) Certificado de Antecedentes Policiales y de Domicilio de/los operario/s habilitado/s a manejar los vehículos/equipos: emitidos por la Autoridad Competente.

8) Registración Laboral: Fotocopia de DNI, CUIT, Alta temprana ARCA o F931 y ART, cumplimentando el CCT (convenio colectivo de trabajo) aplicable.

Deberá presentarse la documentación anterior por cada operador habilitado que se haya postulado. Toda modificación posterior del personal deberá ser comunicada previamente al Comitente, acompañando la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 27: CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE

A los efectos de capacitar personal en las diversas tareas y programas que desarrolla la Dirección Provincial de Vialidad, el Contratista contratará, a su exclusivo cargo y por el período de días establecido en el Pliego de Condiciones bajo la modalidad de locación de servicios, a **dos (2) contratos administrativos** en la disciplina que sea determinada por la **Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad** dependiente de la **Secretaría de Gestión de Obras Públicas**. Dichos contratos y/o capacitaciones deberán cumplir con las funciones, destino y horarios que establezca dicha Dirección, bajo cuya dependencia y control se desempeñarán.

Las condiciones del contrato incluirán las siguientes cláusulas:

a) Duración: Será el de periodo de ejecución del Servicio y las ampliaciones que la misma solicite y sean aprobadas por la Autoridad Competente, sin incluir el periodo de Garantía. Cuando no se haya efectivizado la contratación que manda el presente artículo, total o parcialmente, adeudando el Contratista el cumplimiento de la cantidad de contratos que le corresponde, deberá cumplir lo respetando el plazo de ejecución del servicio.

b) Remuneración: La **Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad** fijará el monto de cada contrato, tomando como referencia los valores actualizados de los contratos de colaboración que el Estado Provincial mantiene con sus contratados, correspondiendo una remuneración por todo concepto del equivalente a lo establecido en NOTA MULTIPLE 0003/2025 y/o de corresponder la que actualice el monto establecido. El cual será ajustado con el mismo coeficiente de ajuste que el Estado Provincial aplique a sus contratos de colaboración. La **Secretaría de Gestión de Obras Públicas** podrá disponer incrementos. El pago deberá efectuarse ineludiblemente entre el 1 y 10 del mes siguiente, por medio de transferencia bancaria a cuenta de titularidad del locador del servicio contratado. Vencido dicho plazo la empresa Contratista será plausible de las multas y sanciones previstas en el ARTÍCULO 45: del presente pliego y de lo estipulado en la Ley de Obras Públicas N° 128-A. Las mismas se producirán automáticamente y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación previa.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa Contratista podrá evitar dichas sanciones depositando directamente en la cuenta del locador del servicio contratado una suma equivalente al 7,5% diarios ajustables por índice.

Capacitaciones: Las condiciones de las capacitaciones (conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes requeridas para el entorno laboral) serán informadas por la **Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad**. Esta notificará al Contratista de la empresa o persona física responsable de la capacitación, su costo y duración.

c) Seguros: Los mismos que el Contratista prevea para su personal Técnico.

d) Cobertura médica y asistencial: La misma que el Contratista disponga para su Representante Técnico.

e) Elementos de Protección Personal (E.P.P.) y ropa de trabajo: Según lo establecido en la Ley Nº 19.587, para el personal afectado a las tareas.

ARTÍCULO 28: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá

llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en las tareas, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Inspección y/o Supervisión el Formulario ARCA 931 desagregado por personal afectado a cada tarea y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y C.U.I.L. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los C.U.I.L. respectivas.

Cualquier otra disposición que la Inspección y/o Supervisión determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por el Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal del Contratista para el servicio y/o obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.

b) Aportes Patronales: El Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

c) Trabajo Nocturno: Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs.

Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. Para ello deberá mediar:

1°- Pedido por escrito previo y fundamentado del contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.

2°- Consentimiento de las autoridades laborales.

3°- Autorización escrita de la Autoridad Competente en cada caso, la que ha de contener una consideración de las razones que la justifica, la constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales; el tiempo por el cual se extiende la autorización; el cargo que se efectuará al contratista; y la advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, de ser necesario deberá renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento. La Autoridad Competente, por su parte, dispondrá que el Inspector del servicio destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Deberá notificarse tanto al personal como al Contratista. En estos casos, serán por cuenta del Contratista:

i) Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.

ii) Gastos de comida y de alojamiento, no pudiendo hacer uso de las instalaciones pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, reservadas para uso de las comisiones de la Autoridad Competente.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO 29: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL

El Contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema ambiental durante el período de ejecución del contrato. A tal fin, tendrá a su cargo la efectiva implementación de los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. Estas especificaciones constituyen un conjunto detallado de directrices y medidas destinadas a minimizar cualquier impacto negativo en el medio ambiente durante la ejecución del servicio

El Contratista seleccionado deberá asumir la responsabilidad fundamental en el cumplimiento de la normativa vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato. Cumplir con normativas ambientales Ley Nacional 24.051 “Residuos Peligrosos” Aplicada a 522-L “Residuos Peligrosos” en la provincia y la Ley General del Ambiente N° 25.675; que enfatizan la obligación de respetar y preservar el entorno natural en el marco de las actividades a desarrollar, como así los principios para el cumplimiento de la política ambiental.

La importancia del cumplimiento de la normativa ambiental no solo radica en el cumplimiento de las obligaciones legales, sino en la adopción de una mentalidad sostenible.

ARTÍCULO 30: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1.1. En su carácter de comitente, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD tiene como referencia para llevar a cabo su Política de Seguridad e Higiene el cumplimiento de sus normativas internas y de las vigentes tanto para su personal como también para el de las empresas contratadas y/o subcontratadas y todo aquel que preste servicio, con el fin de Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, además de establecer los controles necesarios mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la organización.

1.2. En tal sentido, estarán a cargo del Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal del servicio, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realizan las tareas, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte del Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

1.3. Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan. El Profesional deberá llevar adelante todas las acciones en

materia de Salud, Higiene y Seguridad en todas las tareas y/o servicio, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al decreto reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado "Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad".

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la ejecución de las tareas. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de las tareas, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar. La Inspección y/o Supervisión del Servicio o el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de las tareas y/o servicio así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte del Contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

1.4. El Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativa y no limitante:

a) Equipos de protección personal y colectiva.

b) Protecciones e instalación eléctrica

c) Protecciones contra incendio

d) Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.

e) Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad

f) Señalizaciones de seguridad internas y externas

g) Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/o obra.

h) Medicina preventiva y primeros auxilios

i) Equipos de comunicaciones

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

1.5. El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y/o Supervisión y a terceros con relación a las tareas, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación en el área de Higiene y Seguridad perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad antes del inicio de los trabajos, la cual realizará el control durante el desarrollo de la obra, pudiendo establecer sanciones en el caso de no cumplimiento establecido en el presente:

A. Cláusula de no repetición a favor de la Dirección Provincial de Vialidad.

B. Nómina del personal amparado por ART.

C. Procedimientos de trabajo seguro o análisis de riegos.

D. Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.

E. Matricula habilitante de responsable de Higiene y Seguridad.

F. Planilla entrega EPP actualizada.

G. Capacitaciones realizadas.

H. Libro de seguridad.

1.6. Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de las tareas, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la resolución 35/98.

La Inspección y/o Supervisión del Servicio no impondrá a el Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

1.7. Cuando la Inspección y/o Supervisión del Servicio observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto el Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (S.R.T.) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección y/o Supervisión del Servicio exigirá el Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a el Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las tareas a su cargo y/o a mayores costos.

El Contratista llevará en obra un libro denominado “Libro de Higiene y Seguridad”, de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de las tareas y/o Servicio. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección y/o Supervisión del Servicio y sus folios tendrán formato triplicado: original para el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección y/o Supervisión del Servicio, triplicado para el Contratista.

Ante incumplimientos del Contratista, el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

2.1. SEÑALIZACIÓN TRANSITORIA Y DEFINITIVA

En trabajos realizados en zona de camino abierta al tránsito, la Contratista será responsable de implementar, controlar y mantener la señalización preventiva mediante conos, conforme a las indicaciones de los organismos municipales, viales u otros que resulten competentes. La Autoridad Competente no intervendrá

en la programación de esta materia (a excepción de generar un llamado de atención a la mejora de esta) y, en consecuencia, queda eximida de toda responsabilidad por los accidentes que pudieran producirse.

Los operarios de las unidades contratadas deberán desempeñar sus tareas observando las siguientes pautas:

- No perjudicar el tránsito o cualquier servicio público.
- No presentar inconvenientes para el avance armónico de los trabajos en relación con otras obras y/o servicios que se ejecuten en la zona.
- Respetar las normas y especificaciones municipales u otros organismos provinciales o nacionales que tengan jurisdicción en la zona donde se ejecutará el servicio.

2.2. TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

El decreto 779/95 reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, pone en vigencia el nuevo anexo "L" del Art. 22° de la Ley que contiene modificaciones de fondo y forma que deben ser tenidos en cuenta por los responsables del señalamiento vial uniforme y de cumplimiento obligatorio cuyo control sea ejercido por entes ofíciales, o privados en su calidad de Contratista de obra pública.

ARTÍCULO 31: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA

La Representación Técnica para el servicio que se licita, será ejercida por un profesional de 1ª Categoría, Ingeniero Civil con orientación en Vías de Comunicación, el que deberá encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de San Juan para el ejercicio de la profesión durante todo el período de vigencia del Contrato, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la ARCA., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte de la Autoridad Competente, quien podrá rechazar la nominación de manera fundada, en cuyo caso el Contratista deberá proponer otro en su lugar antes de la iniciación de los trabajos. El Representante Técnico deberá permanecer en funciones hasta la firma de la Recepción Definitiva del Servicio.

En caso de renuncia, el Contratista deberá informar el cambio de Representante Técnico en el Registro de Constructores y notificar mediante Nota de Pedido con copia de la constancia emitida por el registro a la inspección en un plazo máximo de 24hs de efectivizado el cambio.

No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan, y deberá estar presente en obra durante todas las horas de trabajo del día, coordinando las tareas con la Inspección y/o Supervisión del Servicio. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el ARTÍCULO 45:.

La Autoridad Competente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y/o Supervisión y éste podrá aceptar o rechazar las causales aducidas,

debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra. En su ausencia provisoria, el Contratista designará siempre en el frente de las tareas un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que les competen, de forma que no se resienta la marcha de las mismas y/o del Servicio. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección y/o Supervisión, todo lo cual será exclusivo del Contratista o su Representante Técnico.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección y/o Supervisión, ejercerá atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, sin embargo, el Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderán el correspondiente poder.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y/o Supervisión y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.

ARTÍCULO 32: INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección y/o Supervisión del Servicio, que será ejercido por un profesional universitario con incumbencia en la especialidad.

La Inspección y/o Supervisión tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las tareas y/o provisto el servicio, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección y/o Supervisión tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

Las instrucciones que la Inspección y/o Supervisión imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

V – EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 33: SUBCONTRATOS

No puede el Contratista efectuar subcontratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Autoridad Competente. Dicha autorización deberá ser solicitada por escrito, informando las razones del pedido, el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de subcontratista, debiendo ser éste una persona de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Autoridad Competente, de acuerdo a la

naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo.

Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución del servicio para el Contratista, no creando a la Autoridad Competente obligación ni responsabilidad alguna. En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Autoridad Competente establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto N° 3523-OSP-72.- Art. 43). Ninguna autorización de la Autoridad Competente eximirá al Contratista de sus responsabilidades originales.

ARTÍCULO 34: CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El Contratista deberá someterse al control que establezca la Dirección Provincial de Vialidad. El seguimiento de las unidades se realizará mediante equipos de GPS con Central de Monitoreo y Control, ya sea en tiempo real o mediante registros históricos. Dichos equipos serán adquiridos por la Repartición como bienes de capital y colocados en cada movilidad, previa suscripción de un comodato con el propietario para su custodia y conservación.

ARTÍCULO 35: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Interpretar la documentación contractual sin poder aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, y sin derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte.

2. Asumir cualquier defecto de la provisión del servicio y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección y/o Supervisión del Servicio antes de iniciar los respectivos trabajos.

3. Hacer solidariamente responsable al Representante Técnico con el Contratista por los daños y/o perjuicios que ocasione a la Autoridad Competente por su culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

4. Las obligaciones y responsabilidades del Representante Técnico se extinguirán con la firma de la Recepción Definitiva del Servicio. En caso de renuncia, la Contratista deberá informar el cambio de RT en el Registro de Constructores y notificar mediante Nota de Pedido con copia de la constancia emitida por el registro a la inspección en un plazo máximo de 24hs de efectivizado el cambio.

Acatar de inmediato las Órdenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección y/o Supervisión, quedando a salvo su derecho de reclamar ante a la Autoridad Competente en los casos que corresponda. En ningún caso podrá el Contratista resistir las ordenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

5. Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.

6. Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en donde se de ejecución del servicio, y pagar las multas y

resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.

7. Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, tasas ambientales, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así exija.

8. Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.

9. Ejecutar los trabajos con equipo mecánico adecuado a la naturaleza de la tarea a realizar.

10.Proveer, mantener y transportar el equipo necesario comprometido en su oferta, debiendo estar en perfectas condiciones de uso y efectividad, de manera que asegure la continuidad de los trabajos, no reconociendo a la Autoridad Competente gastos de traslado, fletes, horas perdidas por viaje, permisos, impuestos y/o multas y toda otra erogación, que se requieran para el traslado de los equipos, los cuales correrán a exclusiva cuenta del Contratista no responsabilizándose a la Autoridad Competente de tales compromisos.

11.Tener siempre en taller, la cantidad y calidad de materiales, repuestos, plantel y equipo que a juicio de la Inspección y/o Supervisión del Servicio se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.

12.Usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección y/o Supervisión del Servicio, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

13.Cumplir con los requerimientos de remediación de la Inspección y/o Supervisión del Servicio si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por el Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados. En tal sentido, aún si la Inspección y/o Supervisión del Servicio nada objetase sobre el particular, no quedará eximido el Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de lo provisto o la demora en realizarlo.

14.Reemplazar cualquier material o equipo propuesto por el Contratista, cuando en opinión de la Inspección y/o Supervisión del Servicio no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en el servicio como último elemento a colocar de cada tipo, pero no se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección y/o Supervisión del Servicio, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere los ajustes económicos que sean pertinentes.

15.Ejecutar pruebas a efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas. El tipo de Prueba será determinado por la Inspección y/o Supervisión del Servicio, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.

16.Realizar todos los ensayos y pruebas que la Inspección y/o Supervisión del Servicio requiera y considere necesarios para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase son las que

determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. El Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección y/o Supervisión del Servicio. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo del Contratista, debiendo la Inspección y/o Supervisión del Servicio aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.

17.Retirar y/o desplazar todo elemento que perturbe la zona de trabajo, estando a su cargo realizar los correspondientes trámites ante reparticiones provinciales y nacionales, debiendo presentar las autorizaciones correspondientes previo ingreso a la zona de trabajo. Los gastos que ello demande no serán resarcidos por la Autoridad Competente.

18.Asistir, junto a su Representante Técnico y/o los técnicos responsables a las reuniones de coordinación periódicas de carácter semanal/mensual y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección y/o Supervisión del Servicio, a efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de las tareas, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio del Servicio y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

19.Ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin, ajustándose estrictamente a lo estipulado en el Pliego de Licitación Pública. El Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato. Está obligado a ejecutar las tareas contratadas de tal manera que, a juicio del Inspector del Servicio, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato.

20.Conservar debidamente las rutas, caminos, calles o huellas existentes, tanto provinciales como municipales, utilizadas por el Contratista para el transporte de agregados pétreos y suelos necesarios para la provisión del servicio, todo ello por su exclusiva cuenta y a satisfacción de la Autoridad Competente, sin recibir por ello pago directo alguno ya que su costo se considera incluido en los distintos ítems del contrato.

21.Asumir las responsabilidades de todo daño causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

22.Depositar los materiales provenientes de los descartes que resultaran de la ejecución de las tareas previstas, donde la Inspección y/o Supervisión lo indique, no recibiendo pago directo alguno por estas tareas.

23.Proveer combustibles, lubricantes y/o materiales asfálticos para utilizar en la totalidad del servicio, teniendo en cuenta que la Autoridad Competente no efectuará provisión alguna de estos elementos.

24.Velar por el mantenimiento de los equipos GPS instalados bajo comodato y a plena responsabilidad del cuidado y reposición en caso de daño o rotura.

25.El Contratista se compromete a cumplir con:

a. Jornadas laborales, cuyo horario será convenido previamente según las necesidades de la Repartición, en una franja horaria estimada de 6hs a 18hs.

b. Jornadas adicionales previamente convenidas con el Jefe del Dpto. de Conservación o su delegado, cuando se requieran trabajos extras.

c. Jornadas en sábados, domingos y/o feriados cuya liquidación será mayorada por un coeficiente de 1.25 (uno con veinticinco centésimas) con respecto a los días hábiles, con motivo de cubrir los costos de jornada extendida del conductor habilitado (mano de obra).

26.El contratista es el único responsable por el mantenimiento y reparaciones de sus unidades/equipos y todos los costos que ello insuma, a saber:

a. Servicios de mantenimiento preventivo.

b. Cambios de lubricantes y filtros.

c. Cambio de neumáticos.

d. Reparaciones menores y mayores.

e. Toda otra reparación o mantenimiento que requiera para realizar las tareas referidas al contrato.

Los daños que sufra la movilidad durante la relación contractual serán responsabilidad exclusiva del Contratista.

27.El Contratista será el único responsable por los costos indirectos del funcionamiento de las unidades, a saber:

a. Seguros exigidos.

b. Impuestos del automotor.

c. Revisión técnica obligatoria (RTO.)

d. Sueldo, cargas sociales y seguros de los choferes, si correspondiera o seguro personal en caso de manejar alguna unidad de su propiedad.

e. Ropa de trabajo y elementos de protección personal (EPP).

f. Costo de alimentación, alojamiento y viáticos del/los operarios cuando la/s unidad/es contratadas ejecuten trabajos en zonas alejadas, los que deberán estar incluidos dentro del precio cotizado. (Desglosado en el análisis de precio).

En servicios en zonas alejadas, LA CONTRATISTA podrá solicitar alojamiento para sus operarios en Delegaciones de la D.P.V., sujeto a aprobación de la Jefatura y disponibilidad; sin derecho a reclamo. Salvo fuerza mayor, falta de disponibilidad o desaprobación de la jefatura, el alojamiento podrá otorgarse en préstamo condicionado, con contraprestación por parte de la CONTRATISTA al equivalente a DIEZ (10) litros de diésel grado 3 diarios por operario/chofer, mediante elementos o reparaciones que la Delegación, por intermedio de la Jefatura, considere convenientes. En caso de alojarse en las Delegaciones, los operarios deberán llevar sus elementos personales, ropa de cama y demás enseres necesarios, mantener la limpieza del lugar y cumplir el reglamento interno de Delegaciones D.P.V. y toda directiva de la supervisión del contrato. LA CONTRATISTA deberá proveer o reponer los elementos de higiene, limpieza y mantenimiento necesarios para la estadía.

ARTÍCULO 36: LIBROS DE OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán previstos por el contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) Libro de Órdenes de Servicio

Las relaciones entre la Inspección y/o Supervisión y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y/o Supervisión y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en propiedad de la Contratista, en la oficina destinada a la Inspección y/o Supervisión y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo. Las Órdenes de Servicio podrán ser redactadas en forma digital, con formato A4 y archivadas en un bibliorato a tal fin.

b) **Libro de Notas de Pedido**

El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección y/o Supervisión cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa al servicio, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio. Las Notas de Pedido podrán ser redactadas en forma digital, con formato A4 y archivadas en un bibliorato a tal fin.

c) **Libro de Actas**

La Inspección y/o Supervisión llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa del Servicio, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y/o Supervisión y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección y/o Supervisión juzgue necesario consignar.

En continuidad con la documentación impresa indicada precedentemente, se deberá presentar una copia en digital escaneada a la Supervisión del Servicio. Las Actas podrán ser redactadas en forma digital, con formato A4 y archivadas en un bibliorato a tal fin.

ARTÍCULO 37: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, salvo que las partes acordaran algo diferente, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte del contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de especie alguna.

ARTÍCULO 38: IMPREVISTOS

Si durante la ejecución de las tareas, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de los precios unitarios y correrán por cuenta exclusiva del Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos, la provisión de estos materiales, o ambos en conjunto, no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.

En caso de excederse este porcentaje, la Autoridad Competente reconocerá el mayor costo, a cuyo fin la Inspección y/o Supervisión llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo a las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de las tareas.

ARTÍCULO 39: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Dirección Provincial de Vialidad queda facultada a rescindir el Contrato con antelación a su vencimiento, en los términos que estable la Ley 128-A en su Capítulo IX "De la rescisión y sus efectos".

VI – PAGOS Y RETENCIONES

ARTÍCULO 40: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Para la certificación del servicio se utilizará el sistema S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico del Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. El Contratista recabará especialmente la constatación y medición de aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos y que resultaren inaccesibles, las que registrarán en libros de cómputo suscripto por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenderse a lo que resuelva la Inspección y/o Supervisión. Las partidas cotizadas en forma global podrán certificarse mensualmente el porcentaje de ejecución que le corresponda.

Los certificados serán preparados por la Autoridad Competente utilizando herramientas informáticas dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Por cada certificado emitido se practicará una deducción del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo (Artículo 53° de la Ley de Obras Públicas N°128-A). Dicho Fondo podrá ser sustituida por los medios que prevé el Decreto Reglamentario de dicha Ley.

El Fondo de Reparos será reintegrado dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva del Servicio.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley N° 128-A de Obras Públicas en su Artículo 57°. La medición y forma de pago de estos, también, se realizará de acuerdo con lo expresado en el **Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares**. Será específico de cada ítem. Vencido el plazo de pago, correrán desde entonces a favor del Contratista, intereses calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva del Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos. Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa del Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTÍCULO 41: ANTICIPO FINANCIERO
El presente servicio no prevé pago de certificado en concepto de Anticipo Financiero.

ARTÍCULO 42: CERTIFICADOS DE ACOPIO
El presente servicio no prevé el pago de certificados en concepto de Acopio de Materiales.

ARTÍCULO 43: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
A los fines de la Redeterminación de Precios rige lo establecido por el Decreto Acuerdo Provincial N°006/2023.

ARTÍCULO 44: GASTOS OPERATIVOS
La Contratista deberá realizar un depósito bancario del 1% del Presupuesto Oficial, en concepto de gastos operativos, al momento de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos.

El Comitente podrá disponer de estos fondos, que serán afectados al pago del personal del área de Proyectos y de la Inspección de Obra y aquel otro gasto que el Comitente considere necesario en el control operativo de obra.

Dicho monto del 1% del Presupuesto Oficial, debe ser expresado obligatoriamente en la planilla de Gastos Generales, en caso de no haber sido contemplados o de haber sido cotizados en forma errónea, la oferta no será considerada para su evaluación y no dará derecho a reclamo alguno por parte del Proponente.

ARTÍCULO 45: MULTAS
Se aplicará multa al Contratista, por los montos que se especifican, en los siguientes casos:

a) **Incumplimiento de plazos contractuales**: La demora en la provisión del servicio y/o ejecución de las tareas, siempre que el Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

1. Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previstos de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada Ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.

2. Se determinará el monto real de inversión acumulado del servicio ejecutado en el proceso de provisión en coincidencia con las fechas indicadas en el inciso anterior, pero computando como tope máximo los ítems y cantidades que figuran en el gráfico de marcha de las tareas. A los ítems medidos en la forma citada se los multiplicará por los precios unitarios contractuales. A este monto se lo llamará B.

3. El monto del servicio previsto y no ejecutado al final de cada período será: F = A - B

4. La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior (0,20 x F), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que, por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.

5. Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de las tareas. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.

6. Cuando F= A - B, resulte igual a cero, corresponderá devolver al Contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.

7. Cuando se produzcan ampliaciones de obra, con la ampliación del plazo correspondiente; adicional o modificaciones de ítems; ampliaciones de plazos por causas justificadas sin que haya variado al monto total de las tareas, se confeccionará un nuevo plan de trabajos que deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.

8. El sistema descripto de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.

9. Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.

10. Las multas por retraso en la ejecución de las tareas y/o provisión del servicio se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.

11. Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones justificadas no se han terminado las tareas y/o provisto el servicio, se aplicará la siguiente penalidad:

i) Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.05

ii) Si el retraso es de 16 días corridos a 1mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.10

iii) Si el retraso es de 1 a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M= M.O.F.A. * 0.15

iv) Si el retraso es mayor a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.25 por cada mes de retraso.

Cuando se hace referencia a “M” deberá entenderse al importe resultante de aplicar la penalidad. Cuando se hace referencia a “M.O.F.A.”, deberá entenderse que corresponde al Monto de Contrato Faltante Actualizado, a la fecha de aplicación de la penalidad.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista advertencia o comunicación de la Inspección y/o Supervisión sobre la lentitud de la marcha de los trabajos. En cambio, podrá el Contratista reclamar por escrito ante la Inspección y/o Supervisión, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución del servicio.

- Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que, sin impedir forzosamente la provisión y/o ejecución de las tareas, la interrumpa en forma prolongada.

- Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad Competente.

b) **Demora en el inicio de los trabajos:** Cuando el Contratista no iniciara las tareas y/o provisión del servicio en la fecha especificada en el Acta de Inicio y de acuerdo a lo expresado en el ARTÍCULO 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, respecto a la fecha de inicio de las tareas y/o provisión del servicio, y luego de haber sido notificado fehacientemente por Orden de Servicio por parte del Comitente, dará lugar a una multa diaria de 1% del monto total del contrato actualizado por día de demora.

c) **Suspensión de las tareas:** Por cada día de suspensión injustificada de las tareas y/o provisión del servicio, el Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

d) **Ausencia del Representante Técnico:** Toda ausencia del Representante Técnico que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección y/o Supervisión del Servicio, dará motivos a la aplicación de una multa equivalente al incumplimiento de las ordenes de servicio.

e) **Incumplimiento de Ordenes de Servicio:** Si el Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero coma dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación dedicha multa.

f) **Incumplimiento en los Resguardos Ambientales:** Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección y/o Supervisión, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos.

g) **Otras Faltas e Infracciones:** Si el Contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparo o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pidiéndose llegar a la rescisión del contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO 46: RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS

Las erogaciones que resulten improductivas debido a paralizaciones totales o parciales o por la reducción del ritmo de ejecución de las tareas y/o provisión del servicio, por hechos imputables a la Autoridad Competente (contempladas en el art. 42 de la Ley 128-A), se reconocerán de acuerdo al siguiente régimen:

Las reclamaciones deberán formularse por escrito y dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos, de producido el hecho o evento judicial.

No serán reconocidos las erogaciones y/o perjuicios ocasionados por culpa del Contratista, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Los daños, pérdidas y averías originadas en casos fortuitos o de fuerza mayor, definidos por el Art. 39, 40 y 41 de la misma Ley, se indemnizarán como se especifica en el apartado N° 3 del presente Pliego.

APARTADO N° 1: Cuando los daños, pérdidas o averías reclamados, consistan en las mayores erogaciones en que haya debido incurrir el Contratista, por paralizaciones o disminuciones del ritmo de la obra, el monto del resarcimiento será fijado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I = K1 \times K2 \times (G/100) \times (M - M1)$$

Donde:

I = indemnización básica

K1 = relación entre los valores del jornal obrero- ayudante, durante el período de perturbación y a la fecha de Licitación Pública.

K2 = coeficiente de acuerdo a la duración del período de perturbación, conforme a las siguientes escalas:

a) Para obras que requieren equipos de poca importancia, o no lo requieren (obras de arte, alambrados, etc.).

Hasta 1 mes.....0,5

Entre 1 mes y 3 meses.....1,00

Entre 3 meses 1 día y 6 meses.....0,87

Entre 6 meses 1 día y 9 meses.....0,74

Entre 9 meses 1 día y 12 meses...0,68

Mayor de 12 meses.....0,60

b) Para obras que requieran equipos importantes (pavimentos, bases, terraplenes, etc.)

Hasta 1 mes.....0,81

Entre 1 mes 1 día y 3 meses.....1,00

Entre 3 meses 1 día y 6 meses....0,90

Entre 6 meses 1 día y 9 meses....0,87

Entre 9 meses 1 día y 12 meses..0,85

Mayor de 12 meses.....0,83

Valor de G = coeficiente de incidencia de los gastos indemnizables cuyo valor sigue a continuación:

A efectos de determinar el valor de G que corresponda aplicar según el monto del Contrato, se dividirá el mismo por el importe del jornal básico del obrero- ayudante del Gremio de la Construcción, vigente a la fecha de la Licitación Pública.

Valor de G en por ciento

	MONTO DEL CONTRATO EN JORNALES		
	Hasta 30.000	Más de 30.000 Hasta 500.000	Más de 500.000
Que requiera equipo de escasa importancia o ninguna.	6,5	6	5
Que requiera equipos importantes: Obras Básicas	13,5	13	12
Bases y Pavimentos	9,0	8,5	7,5

Valor de M.

Caso a) - Cuando exista un plan de inversiones cubriendo el lapso de perturbación, estará determinado por el importe previsto ejecutar en el período de perturbación, según plan de inversiones presentado por el Oferente.

Caso b) - Si el período de perturbación sobrepasa el abarcado por el Plan de Inversiones, o bien si este último no existe, estará determinado por el importe que resulte de la siguiente proporción lineal: M= (Mo/P) x L

Siendo:

Mo = Monto de Contrato

P = Plazo original de la obra

L = Período de perturbación (desde el comienzo hasta la terminación de la misma).

Valor de M1.

M1 = Monto de obra que debió ejecutarse de acuerdo al plan de inversiones actualizado según la prórroga acordada.

El reajuste se efectuará una vez terminada la causa de perturbación, procediendo a la actualización del Plan de Inversiones, acorde con la prórroga concedida.

La indemnización básica constituirá el monto de reconocimiento por paralización o disminución del ritmo, que no motiva ampliación de plazo mayor del 100% (cien por ciento) del original pactado. Pasado ese lapso se reconocerá el 80% (ochenta por ciento) de esos importes hasta prórrogas acumuladas que no superen dos veces el plazo original del Contrato.

Para obras con plazo original de contrato menor de 1 (un) año, se le considerará para tal fin como de un año.

Para las obras que no han tenido principio de ejecución, las indemnizaciones se reducirán al 30% (treinta por ciento) de lo que correspondan de acuerdo con lo arriba indicado.

Se entenderá por obras que no han tenido principio de ejecución, a aquellas en que, desde el replanteo hasta el comienzo del período de perturbación, no se hubiere alcanzado a realizar trabajos por valor igual o mayor al 5% (cinco por ciento) de la inversión contemplada por el plan de obras para el mismo lapso, no tomándose en cuenta las sumas que representan al acopio de materiales si lo hubiera.

Para las obras que requieran equipos de importancia significativa, en los casos en que durante el período de perturbación no estuviese en obra la totalidad del equipo denunciado por el Contratista en su propuesta y aceptado por la Inspección y/o Supervisión, o que estándolo sea retirado total o parcialmente, el valor básico de G sufrirá una disminución dada por el producto de 0,07 por la relación del costo del equipo faltante en obra durante el período de perturbación y al del equipo denunciado, ambos calculados para la fecha en que se produzca la perturbación y sobre la base de los precios de plaza para máquinas nuevas.

APARTADO N° 2: Será aplicado el valor de G de la escala que corresponda al tipo de obra que predomine en el plan de obras aprobado durante el período de perturbación.

APARTADO N° 3: Cuando los daños y perjuicios reclamados consistan en la pérdida total o parcial de la obra paralizada o de los materiales o elementos en ella acopiados o utilizados, el resarcimiento se practicará por valuación directa de los mismos, de acuerdo en lo posible a los precios del contrato o de los análisis de precios agregados a la propuesta, o consecuencia inmediata de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado b) del Art. 39 de la Ley 13.064. Recibida la reclamación del Contratista, la Inspección y/o Supervisión tras constatar el hecho y labrar acta respecto de los perjuicios y daños observados, fijará el término dentro del cual el reclamante debe detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto. De no hacerlo así en el plazo fijado, perderá el derecho a toda compensación.

APARTADO N° 4: En ningún caso se indemnizará el lucro cesante, no se pagarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos hechos por el Contratista y que deban reintegrarse al mismo en virtud de los resarcimientos previstos en el presente régimen.

VII – RECEPCIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 47: DEFICIENCIAS O VICIOS EN EJECUCIÓN DE TAREAS

Ante la existencia de indicios de deficiencias en la prestación del servicio, incumplimientos en las tareas ejecutadas, daño o uso ineficiente de las horas de servicio efectuadas imputables al Contratista, la Inspección podrá disponer las verificaciones que considere pertinentes y, de comprobarse tales circunstancias, ordenar al Contratista la ejecución de las prestaciones que resulten necesarias para subsanarlas, sin derecho a reconocimiento de costos adicionales. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las tareas defectuosas y/o materiales provistos, en el plazo que le fije la Inspección y/o Supervisión. Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Autoridad Competente o por terceros, formulándole al Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO 48: RECEPCIÓN PROVISIONAL

El servicio será recibido provisionalmente por la Inspección y/o Supervisión del Servicio cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las mismas, labrándose un Acta en presencia del Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, el Contratista deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente. Una vez cumplidos estos requisitos, se podrá proceder a la recepción provisional del servicio.

<u>En el Acta de Recepción Provisional se consignará:</u>

1. La constancia de que las tareas y/o provisión del servicio están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliego de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección y/o Supervisión del Servicio.

2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de contrato con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

3. Si al procederse a la Inspección y/o Supervisión previa a la Recepción Provisional, se encontrasen tareas y/o provisión que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección y/o Supervisión del servicio fijará un plazo, transcurrido el cual sin que el Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, la Autoridad Competente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos al Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

4. Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación del servicio, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO 49: PERÍODO DE GARANTÍA

El periodo de garantía se extingue por medio de Nota de Pedido, la cual debe emitir LA CONTRATISTA, informando que se ha cumplido con los términos del contrato. Hasta el cumplimiento de lo estipulado en el ARTÍCULO 50: RECEPCIÓN DEFINITIVA.

ARTÍCULO 50: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, con la presentación de la documentación solicitada, previa constatación del buen estado de las tareas y verificación del correcto funcionamiento de los materiales provistos, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección y/o Supervisión del Servicio estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO 51: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía de contrato será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo de Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva del Servicio.

FORMULARIOS

FORMULARIO 1: MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan, ….. de …… del 2026.

OBRA: ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL POR HORA PARA TAREAS DE CONSERVACIÓN DE RUTAS PROVINCIALES Y NACIONALES BAJO CONVENIO (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/U.T., para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Sr. Director muy atentamente.

…… ……

Nombre Proponente Firma

…… ……

Sello Empresa/U.T. Aclaración

FORMULARIO 2: MODELO DE PLANILLA DE EQUIPOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE

San Juan, …. de …….. del 2026.

OBRA: ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL POR HORA PARA TAREAS DE CONSERVACIÓN DE RUTAS PROVINCIALES Y NACIONALES BAJO CONVENIO (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones, adjunto a la presente nota la Planilla de Equipos que comprometemos poner en obra en caso de resultar adjudicatarios de la presente Licitación Pública.

Sin otro particular, saludo/amos al Sr. Director muy atentamente.

…….. ……

Nombre Proponente Firma

…….. ……..

Sello Empresa/U.T. Aclaración

DESIGNACION	MARCA	MODELO	POTENCIA O CAPACIDAD	COSTO UNITARIO	Nº DE HORAS DE TRABAJO	Nº DE MOTOR	Nº DE BASTIDOR	UBICACION ACTUAL	FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD	ESTADO
Indicar denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, Aplanadora, etc.	Indicar nombre de la fábrica, o nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.	Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada	Indicar la potencia motora (HP ó CV) de todos los equipos consignados en (2). Si estos no la tuviesen, será reemplazada por su capacidad operativa.		Indicar el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.	Corresponde al Nº de Motor en fábrica.	Corresponde al Nº de Bastidor o Chasis de Fábrica.	Indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (obra, taller de reparación, depósito, etc.).	Indicar en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.	Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.

PLANILLA DE EQUIPOS A ALQUILAR O IMPORTAR

Nota: Esta planilla debe acompañarse con los comprobantes fehacientes de los compromisos celebrados para la provisión de los mismos, y en el momento de efectuar la Inspección se exigirá la presentación de los comprobantes que demuestren la propiedad de los equipos por parte del locador, acompañada de Declaración Jurada donde conste que los mismos se encuentran libres de gravámenes.-

DESIGNACIÓN	MARCA	MODELO	POTENCIA O CAPACIDAD	COSTO UNITARIO	HORAS DE TRABAJO	N° MOTOR	N° BASTIDOR O CHASIS	UBICACIÓN ACTUAL	FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD	ESTADO
EQUIPOS A ALQUILAR O IMPORTAR										

FORMULARIO 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

San Juan, …. de …… del 2026.

OBRA: ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL POR HORA PARA TAREAS DE CONSERVACIÓN DE RUTAS PROVINCIALES Y NACIONALES BAJO CONVENIO (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, y de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos, razón por la cual desistimos de efectuar cualquier tipo de reclamo o pedido de compensación de índole alguna fundada en desconocimientos, ignorancia o errores de interpretación.

…… ……

Nombre Proponente Firma

…….. ……..

Sello Empresa/U.T. Aclaración

FORMULARIO 4: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS TAREAS Y PROVISIÓN DEL SERVICIO

San Juan, …. de ……. del 2026.

OBRA: ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL POR HORA PARA TAREAS DE CONSERVACIÓN DE RUTAS PROVINCIALES Y NACIONALES BAJO CONVENIO (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutarán las tareas y donde se proveerá el servicio, habiendo tomado conocimiento cabal de su situación, la cual es aceptada plenamente, razón por la cual desistimos de efectuar cualquier tipo de reclamo o pedido de compensación de índole alguna fundada en desconocimientos, ignorancia o errores de interpretación.

……. ……

Nombre Proponente Firma

……. …….

Sello Empresa/U.T. Aclaración

FORMULARIO 5: MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

San Juan, ….de…… de 2026.

OBRA: ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL POR HORA PARA TAREAS DE CONSERVACIÓN DE RUTAS PROVINCIALES Y NACIONALES BAJO CONVENIO (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma total de:

(1) (2)

$.....(IVA Incluido).....(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director

.....

Firma Aclaración y sello/s

Domicilio: ……

Teléfono: ……

Tipo y monto de la Garantía: ……

(1) En números

(2) En letras

FORMULARIO 6: COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753 – PERSONAS FÍSICAS

MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY N° 7.053

San Juan, ……. de …….. de 2026.

Señores del

Comité Ejecutivo Ley N° 6.753 SAN JUAN

El que suscribe ....., D.N.I. N°....., con domicilio legal en calle....., C.U.I.T. N°....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley N° 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente.

……

Firma

……

Aclaración

FORMULARIO 7: COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753 – EMPRESAS

MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY N° 7.053

San Juan, ……. de …….. de 2026.

Señores del

Comité Ejecutivo Ley N° 6.753 SAN JUAN

El que suscribe ....., DNI. N°....., con domicilio legal en calle....., C.U.I.T. N°....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley N° 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Empresa: .....

Domicilio Legal: .....

C.U.I.T. N°.....

Socios:

Nombre y Apellido	Domicilio Legal	D.N.I. o C.U.I.T.
.....		
.....		
.....		

Sin otro particular, saluda atentamente.

FORMULARIO 8: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE

NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA ARCA
CUIT: ***RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:***
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, *DECLARA BAJO JURAMENTO,* ***que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el articulo N° 4º de la Ley N° 17.250.***
FIRMA: ***LUGAR Y FECHA:***

FORMULARIO 9: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE FIDELIDAD DE COPIAS DIGITALES

San Juan, …. de …… de 2026.

OBRA: ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL POR HORA PARA TAREAS DE CONSERVACIÓN DE RUTAS PROVINCIALES Y NACIONALES BAJO CONVENIO (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el presente Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia que los soportes de almacenamiento de datos presentados en nuestra oferta (pen drive), e identificado como “original” contiene una digitalización absolutamente fidedigna de las planillas requeridas en el ARTÍCULO 15:, inciso i) del Pliego Particular de Bases y Condiciones.

…… ……

Nombre Proponente Firma

…… ……

Sello Empresa/U.T. Aclaración

FORMULARIO 10: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA

San Juan, …. de ……. de 2026.

OBRA: ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL POR HORA PARA TAREAS DE CONSERVACIÓN DE RUTAS PROVINCIALES Y NACIONALES BAJO CONVENIO (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejamos constancia de que ante cualquier situación judicial que se suscitara con motivo de la presente Licitación Pública, nos someteremos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

……. ……

Nombre Proponente Firma

……. ……

Sello Empresa/U.T. Aclaración

FORMULARIO 11: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

San Juan, …. de ……. de 2026.

OBRA: ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL POR HORA PARA TAREAS DE CONSERVACIÓN DE RUTAS PROVINCIALES Y NACIONALES BAJO CONVENIO (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/U.T. ……, con domicilio real en ……, constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en ……., y domicilio electrónico ……, a los fines de la notificación electrónica, conforme Ley N° 1483-A.

…….	……
Nombre Proponente	Firma
…….	…….
Sello Empresa/U.T.	Aclaración

PLANILLAS MODELO SIGOP

FORMULARIO 12: PLANILLA MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

COMITENTE : DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
OBRA : ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL POR HORA PARA TAREAS DE CONSERVACIÓN (2026)
TRAMO :
UBICACION: VARIOS
LICITACIÓN N°: xx-2026
EXPEDIENTE N°: 510-00xxxx-2026
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.859.475.000,00
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
FECHA APERTURA LICITACIÓN: 1/9/2026
PLAZO DE OBRA: 240 dias corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:
MONTO DE LA OFERTA: $ -

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	Alquiler por hora de Motoniveladora	hs	4800,00				
2	Alquiler por hora de Retropala	hs	960,00				
3	Alquiler por hora de Cargadora	hs	960,00				
4	Provisión de movilidad para el personal de Inspección/Supervisión						
4.a1	Cuota fija Camioneta	mes	8,00				
4.a2	Cuota fija Utilitario	mes	16,00				
4.b1	Adicional por Km Camioneta	km	20000,00				
4.b2	Adicional por Km Utilitario	km	40000,00				
5	Transporte de Equipos	km	9600,00				
			TOTAL OFERTA			$ -	

1-	COSTO OFERTA		$	-
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)		$	-
3-	COSTO COSTO (1 + 2)		$	-
4-	GASTOS GENERALES 0,15 % de (3)	15,00%	$	-
5-	BENEFICIOS 10 % de (3)	10,00%	$	-
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)		$	-
7-	INGRESOS BRUTOS 2 % de (6)	2,00%	$	-
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 21 % de (6)	21,00%	$	-

PRECIO TOTAL OFERTA (6 + 7 + 8) $ -

El presente presupuesto asciende a la suma de:

FORMULARIO 13: PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

ANALISIS DE PRECIOS

COMITENTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONTRATISTA:

OBRA: ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL POR HORA PARA TAREAS DE CONSERVACIÓN (2026) **PRECIOS A:** 21/8/2026

UBICACIÓN: VARIOS

RUBRO:

ITEM: 1 Alquiler por hora de Motoniveladora **UNIDAD:** hs

DESCRIPCIÓN EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y RENDIMIENTO

Equipo	Cantidad	Potencia	Costo Unitario	Costo Total
TOTALES	**Potencia**		**Costo Equipos**	$ -

Rendimiento equipo de producción hs/día

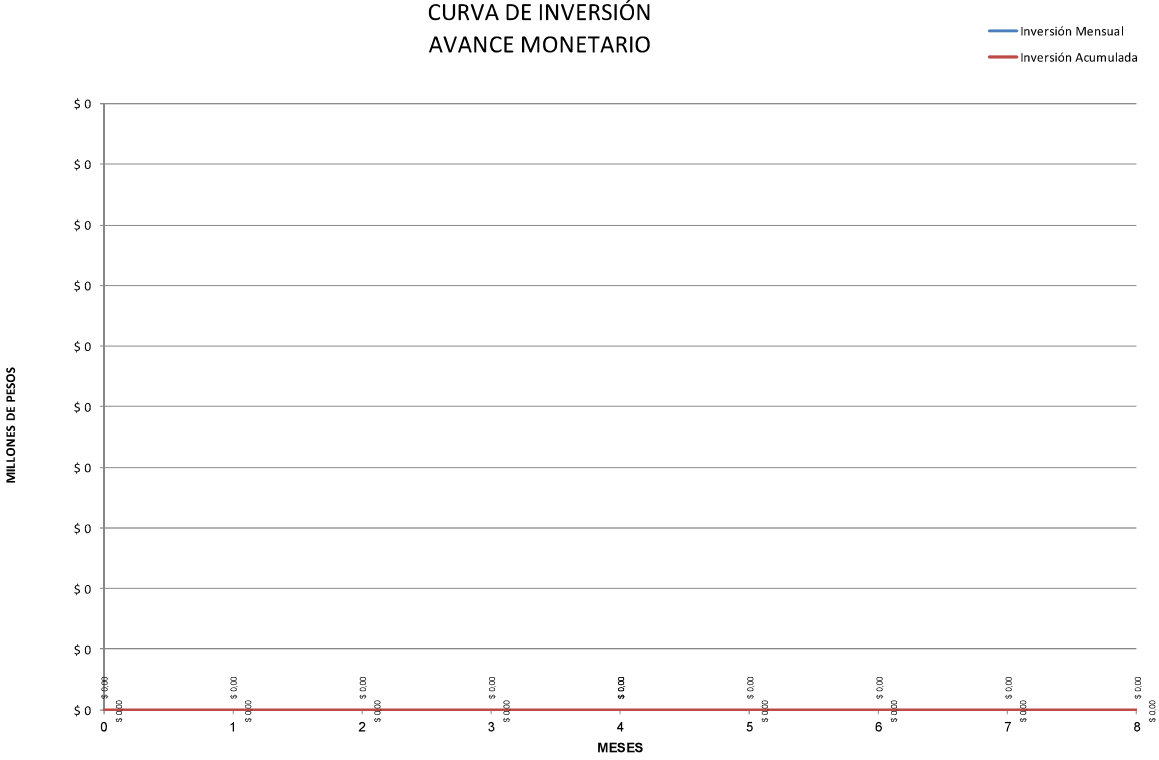
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	Coeficiente Equipo	$ / día (Coef. x Costo Eq. o HP x Costo Gas Oil)	Rendimiento	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
A - EQUIPOS						
					Total A	$ -
B - MANO DE OBRA						
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	Cantidad	$ / día	Rendimiento	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
					Total B	$ -
C - MATERIALES						
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	Un	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
					Total C	$ -
D - TRANSPORTE						
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	Un	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
					Total D	$ -
1	Alquiler por hora de Motoniveladora		Costo Neto		$/hs	$ -
			Precio		$/hs	$ -

FORMULARIO 14: MODELO CURVA DE INVERSIÓN

OBRA: ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL POR HORA PARA TAREAS DE

CURVA DE INVERSIÓN

AVANCE MONETARIO



COMITENTE : DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
OBRA : ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL POR HORA PARA TAREAS DE CONSERVACIÓN (2026)
UBICACION: VARIOS
LICITACIÓN N°: xx-2026
PLAZO DE OBRA: 240 dias corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:

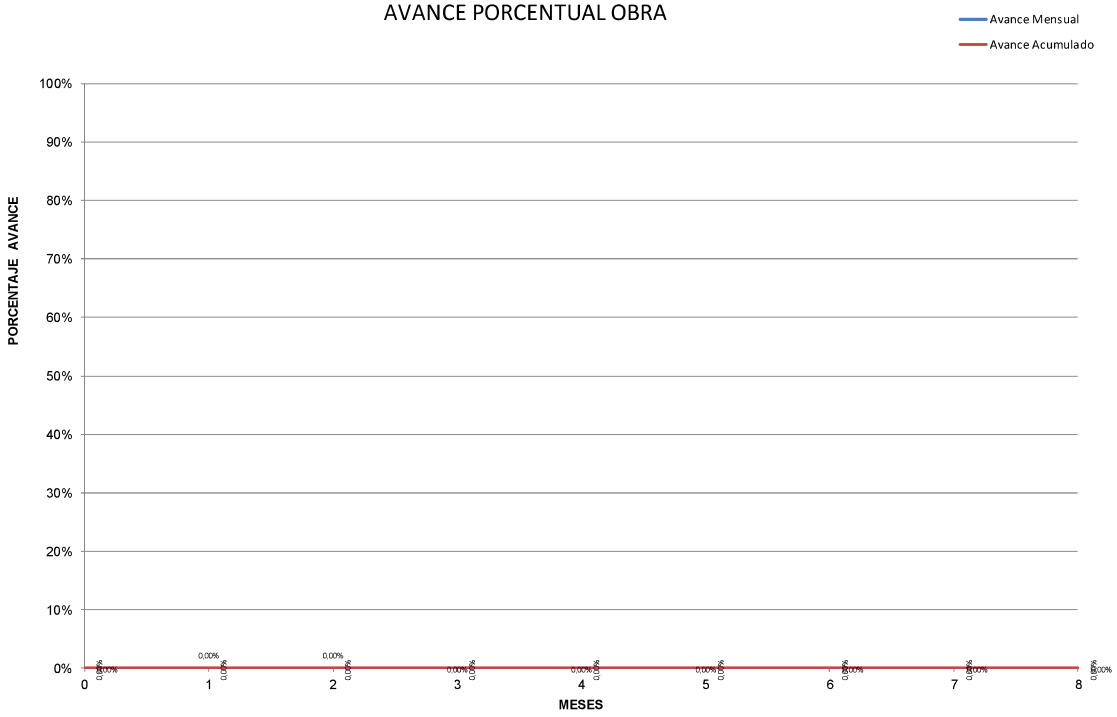
PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

RUBRO ITEM	DESIGNACION	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM	MESES							
			Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08
1	Alquiler por hora de Motoniveladora									
2	Alquiler por hora de Retropala									
3	Alquiler por hora de Cargadora									
4	Provisión de movilidad para el personal de Inspección/Supervis									
4.a1	Cuota fija Camioneta									
4.a2	Cuota fija Utilitario									
4.b1	Adicional por Km Camioneta									
4.b2	Adicional por Km Utilitario									
5	Transporte de Equipos									
	TOTAL									
	Avance Mensual									
	Avance Acumulado									
	Anticipo Financiero									
	Inversión Mensual	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Inversión Acumulada	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

FORMULARIO 15: PLAN DE TRABAJO

FORMULARIO 16: CURVA MODELO DE TRABAJO

ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL POR HORA PARA TAREAS DE CONSERVACIÓN
PLAN DE TRABAJO
AVANCE PORCENTUAL OBRA



FORMULARIO 17: PLANILLA MODELO DE GASTOS GENERALES

COMITENTE : **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**
OBRA : **ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL POR HORA PARA TAREAS DE CONSERVACIÓN (2026)**
UBICACION: **VARIOS**
LICITACIÓN N°: xx-2026
EMPRESA CONSTRUCTORA:

COMPOSICION DE GASTOS GENERALES
(Valores Netos sin Impuestos)

	Importe	% Incidencia	% Incid. Rubro
Total Gastos Generales de Obra			
Personal			
Seguros			
Gastos Generales de la Empresa			
TOTAL GASTOS GENERALES			

PLANILLA DE ÍTEMS

Nº ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Alquiler por hora de Motoniveladora	hs	4800,00
2	Alquiler por hora de Retropala	hs	960,00
3	Alquiler por hora de Cargadora	hs	960,00
4	Provisión de movilidad para el personal de Inspección/Supervisión		
4.a1	Cuota fija Camioneta	mes	8,00
4.a2	Cuota fija Utilitario	mes	16,00
4.b1	Adicional por Km Camioneta	km	20000,00
4.b2	Adicional por Km Utilitario	km	40000,00
5	Transporte de Equipos	km	9600,00

*****

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES 78
ARTÍCULO 2. NORMAS DE ENSAYOS 79
ARTÍCULO 3. PROVISIÓN DE EQUIPOS POR HORA 80
ARTÍCULO 4. PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCIÓN/SUPERVISIÓN 84
ARTÍCULO 5. TRANSPORTE DE EQUIPOS 86
ARTÍCULO 6. EXIGENCIAS AMBIENTALES PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 87
ARTÍCULO 7. REGLAMENTO INTERNO DE USO DE DELEGACIONES D.P.V. 91

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Para esta obra rige el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Edición 1998 y sus modificaciones en ANEXO II (Aprobado por resolución RESOL-2017-1069-APN-DNV#MTR).

Son válidas las Especificaciones Técnicas incluidas en la publicación mencionada y las que se indican expresamente en el Índice de Especificaciones Técnicas de esta obra.

Queda entendido que dichas Especificaciones Técnicas integran la documentación de proyecto y que además el Contratista ha tomado total conocimiento del texto contenido en las mismas.

Esta publicación podrá ser adquirida por el Contratista en la Dirección Nacional de Vialidad.

* * * * *

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 2. NORMAS DE ENSAYOS

Para esta obra rige el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Edición 1998 y sus modificaciones en ANEXO II (Aprobado por resolución RESOL-2017-1069-APN-DNV#MTR).

Queda entendido que estas Normas de Ensayo integran la documentación de proyecto y que, además, el Contratista ha tomado total conocimiento del texto contenido en las mismas.

Esta publicación podrá ser adquirida por el Contratista en la Dirección Nacional de Vialidad.

* * * * *

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 3. PROVISIÓN DE EQUIPOS POR HORA

DESCRIPCIÓN

La presente tiene por objeto disponer de maquinaria vial por hora, con sus operadores y medios logísticos asociados, para atender tareas de conservación, mantenimiento y recuperación funcional de rutas provinciales y nacionales bajo convenio, conforme a las necesidades operativas que determine la Dirección Provincial de Vialidad. Las intervenciones comprenden, entre otras, trabajos de perfilado y conformación de calzada y banquinas, limpieza y reacondicionamiento de zonas de camino, retiro de material suelto o vegetación, movimiento de suelos, apoyo a tareas de bacheo, mejora de drenajes y toda otra labor complementaria necesaria para preservar condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad vial y continuidad del servicio público en la red vial provincial.

En este marco, el alquiler de horas máquina permitirá ejecutar las tareas requeridas en forma oportuna, flexible y coordinada con la Inspección, asegurando la disponibilidad de equipos adecuados para responder a las prioridades de mantenimiento que se definan durante el plazo contractual.

La ejecución de los trabajos se podrá realizar **hasta en tres (3) frentes de trabajo simultáneos** en departamentos/zonas completamente diferentes y distanciadas, con inspecciones y requerimientos variables. Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos fuera de lo establecido en el contrato para la ejecución de las tareas a su cargo y/o a mayores costos.

ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS

MOTONIVELADORA (Cantidad: 3)

Las motoniveladoras deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Peso operativo mínimo: **18.000 kg**.
- Potencia neta del motor: **170 HP como mínimo**.
- Motor diésel turboalimentado.
- Horómetro inferior a 10.000hs y 10 años de antigüedad máximo.
- Tracción 6x4 o superior.
- Transmisión Powershift o equivalente.
- Hoja vertedera (moldboard) de una longitud mínima de **3,65 metros**.
- Escarificador trasero o delantero.
- Cabina cerrada con estructura ROPS/FOPS.
- Aire acondicionado y calefacción en funcionamiento.
- Sistema hidráulico de accionamiento de la hoja totalmente operativo.
- Dirección articulada.

- Frenos de servicio y estacionamiento en perfecto funcionamiento.
- Neumáticos con un desgaste no superior al 50% (Tubeless).
- Balizas estroboscópicas reglamentarias.
- Luces reglamentarias para circulación y trabajo.
- Alarma sonora de marcha atrás.
- Cinturón de seguridad.
- Matafuego reglamentario.

Prestaciones mínimas equivalentes a motoniveladoras de la categoría de **170 HP**, utilizadas para conservación vial.

RETROEXCAVADORA SOBRE NEUMÁTICOS (Cantidad: 1)

Características mínimas:

- Peso operativo mínimo: **7.500 kg**.
- Potencia neta mínima: **90 HP**.
- Horómetro inferior a 10.000hs y 10 años de antigüedad máximo.
- Tracción doble (4x4).
- Transmisión Powershift o equivalente.
- Cargador frontal con balde de capacidad mínima de **1,0 m³**.
- Retroexcavadora con profundidad mínima de excavación de **4,2 metros**.
- Sistema hidráulico con comandos servoasistidos o equivalente.
- Neumáticos con un desgaste no superior al 50% (Tubeless).
- Cabina cerrada con ROPS/FOPS.
- Aire acondicionado.
- Balde frontal multipropósito.
- Estabilizadores hidráulicos.
- Neumáticos aptos para trabajo vial.
- Luces reglamentarias.
- Balizas estroboscópicas reglamentarias.
- Alarma de retroceso.
- Cinturón de seguridad.
- Matafuego reglamentario.

Prestaciones equivalentes a retroexcavadoras de la categoría comprendida entre **90 y 100 HP**.

CARGADORA FRONTAL SOBRE NEUMÁTICOS (Cantidad: 1)

Características mínimas:

- Peso operativo mínimo: **15.000 kg**.

- Potencia neta mínima: **160 HP**.
- Motor diésel turboalimentado.
- Articulado.
- Horómetro inferior a 10.000hs y 10 años de antigüedad máximo.
- Transmisión Powershift o equivalente.
- Tracción integral.
- Balde frontal con capacidad mínima de **3 m³**.
- Carga de vuelco acorde a la capacidad del balde.
- Cabina cerrada ROPS/FOPS.
- Aire acondicionado.
- Dirección articulada.
- Sistema hidráulico de alta capacidad.
- Neumáticos roqueros con un desgaste no superior al 50% (Tubeless).
- Luces reglamentarias.
- Balizas estroboscópicas reglamentarias.
- Alarma sonora de retroceso.
- Cinturón de seguridad.
- Matafuego reglamentario.

Prestaciones equivalentes a cargadoras frontales comprendidas entre **160 y 190 HP**, destinadas a movimiento de suelos y carga de materiales.

CONDICIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS

Todos los equipos deberán incluir:

- Operador calificado con carné profesional habilitante.
- Combustible y lubricantes.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Repuestos.
- Herramientas.
- Seguro del equipo.
- Seguro del operador.
- Verificación técnica o documentación obligatoria vigente cuando corresponda.
- Elementos de seguridad exigidos por la legislación vigente.
- LA CONTRATISTA deberá colocar en la maquinaria/equipos, tres (3) carteles identificatorios de "Prestación de servicio a la DPV" según el modelo indicado por la jefatura. Esta señalización deberá ubicarse: en el frente, en los laterales izquierdo y derecho. El Contratista se compromete a

mantenerlas en buen estado y/o a cambiarlas por deterioro, a solicitud de jefatura de Conservación. A finalización del contrato se deberá retirar toda cartelería que vincule a la repartición.

CONDICIONES GENERALES DE TRASLADO DE OPERARIOS

El traslado, apoyo operativo y asistencia del personal afectado a las máquinas alquiladas deberá realizarse mediante la provisión de **tres (3) camionetas** doble cabina, tracción 4x4, con potencia mínima de 190 HP y odómetro inferior a 200.000 km reales, en correcto estado de funcionamiento, conservación y seguridad. Dichas unidades estarán destinadas al acompañamiento de los frentes de trabajo, transporte de operarios, herramientas menores, elementos de seguridad, repuestos livianos, insumos básicos y todo otro apoyo necesario para garantizar la continuidad de las tareas de conservación vial.

Las camionetas deberán encontrarse disponibles durante toda la jornada de trabajo y acompañar a los equipos viales en los desplazamientos que ordene la Inspección, especialmente cuando las tareas se desarrollen en zonas alejadas de centros urbanos, áreas cordilleranas, caminos de montaña, sectores con baja disponibilidad de servicios, accesos complejos o condiciones climáticas variables. Su disponibilidad resulta necesaria para asegurar la movilidad del personal, la comunicación operativa, la asistencia ante contingencias y la respuesta inmediata frente a necesidades propias del servicio.

Cada unidad deberá contar, como mínimo, con eslinga o elemento de remolque, pala, matafuego reglamentario vigente, botiquín de primeros auxilios, triángulos reflectivos, balizas, rueda de auxilio en condiciones de uso, gato hidráulico o mecánico, llave de rueda, herramientas básicas, equipo de comunicación operativo cuando la zona lo requiera, elementos de señalización y demás accesorios necesarios para prestar apoyo seguro al personal y a la maquinaria en servicio.

El precio por estos vehículos de apoyo deberá estar incluido dentro del precio de los demás ítems del contrato. Los mismos no se medirán ni recibirán pago directo alguno.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con los establecido en el "ARTÍCULO 40: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS". La unidad de medida de pago serán **horas (hs)** para los ítems "**ALQUILER POR HORA DE MOTONIVELADORA, ALQUILER POR HORA DE RETROPALA, ALQUILER POR HORA DE CARGADORA**" de acuerdo con estas especificaciones.

Se computará al momento de su ejecución, a cargo del inspector/capataz del frente de obra; se certificará en función de las cantidades que detallen los REMITOS entregados por la CONTRATISTA con la firma del maquinista, del RT de la CONTRATISTA y del inspector a cargo, detallando el día, el horómetro real de la máquina de inicio y fin, el frente de trabajo en el cual se ejecuta la tarea y el tipo de tarea realizada, como así toda observación que sea relevante. No se aceptarán por ningún motivo remitos con enmiendas, corrector o tachaduras. Los mismos deberán ser de imprenta con tirada corrida, y en caso de errores, deberán ser anulados (cruzados) y entregados de igual manera al COMITENTE.

El precio unitario (hs) contractual comprenderá la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución, incluyendo mecánicos, repuestos, combustibles, lubricantes, transporte de personal, operarios, viáticos, viandas, hospedaje, etc.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 4. PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCIÓN/SUPERVISIÓN

DESCRIPCIÓN

El apartado 4. MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA del "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para el Laboratorio de obra, Oficina y Movilidad para el Personal de la Supervisión de Obra (D.N.V. – 2017)", queda anulado y reemplazado por lo siguiente:

El Contratista pondrá a disposición de la Inspección/Supervisión de Obra, a partir de los quince (15) días corridos posteriores a la firma de contrato y hasta la Recepción Provisoria, una (1) camioneta de cuatro puertas doble tracción, de más de 2800 c.c. de cilindradas, y dos (2) utilitarios de cinco asientos y cuatro puertas tracción simple, de potencia 92CV o más, las mismas con odómetros inferiores a 100.000 km reales, excluida la suministrada para uso del Laboratorio prevista en el apartado 2. LABORATORIO DE OBRA del "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para el Laboratorio de obra, Oficina y Movilidad para el Personal de la Supervisión de Obra (D.N.V. – 2017)". Esta unidad deberá hallarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento y en concordancia con los servicios que deba prestar.

Las movilidades consignadas precedentemente deberá estar equipada con los siguientes elementos: aire acondicionado (frío/calor), equipo de comunicación acorde a la zona donde se desarrolla la obra, alarma tipo volumétrica interior y perimetral exterior instalada, doble airbag, faros antiniebla, barra antivuelco (solo en camioneta), botiquín de primeros auxilios, matafuego o extintores de incendio de un (1) kg, gato hidráulico tipo botella de 3tn (o correspondiente en utilitario) y caja con las herramientas necesarias para el normal mantenimiento. Todas las movilidades a proveer deberán tener todos los elementos exigidos por la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449 y su Decreto Reglamentario 779/95.

Se deja establecido que las unidades deberán ser modelo de hasta cuatro años de antigüedad respecto del año en que se licita la obra, deberán ser mantenidas en condiciones óptimas de funcionamiento durante todo el plazo estipulado en el primer párrafo, estando a cargo del Contratista los gastos de patentes, y seguros obligatorios, con cobertura a personas y bienes transportados, impuestos y todo otro gasto que el uso de las movilidades demande; tales como combustibles, reparaciones y repuestos, etc., **cotizando el personal de conducción.**

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El ítem "**PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCIÓN/SUPERVISIÓN**", se pagará a través de los siguientes subítems: "a1. **Cuota fija Camioneta**" "a2. **Cuota fija Utilitario**": Se medirán y pagarán por **MESES (mes)** y por unidad, y será compensación total por amortización, intereses, mano de obra, seguros y patente de la unidad, y todo otro gasto fijo. "b1. **Adicional por Km Camioneta**" "b2. **Adicional por Km Utilitario**: Se medirán y pagarán por **KILÓMETRO (km)** y por unidad, y será compensación total por las reparaciones y repuestos y por el consumo de combustibles, lubricantes, cámaras y cubiertas, etc. El control del kilometraje se efectuará por medio del cuenta-kilómetros (odómetro) de la unidad, el que deberá funcionar y mantenerse ajustado en forma correcta. Los subítems anteriores deberán ser calculados los

costos de provisión de camioneta y de utilitarios; debiendo desglosar sus costos en la presentación de la planilla de análisis de precios.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de estas disposiciones, aunque sea en forma parcial, dará lugar a la aplicación de una multa de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00) por cada día o jornada y por vehículo, por cada día o jornada de trabajo que no pueda disponerse de la movilidad en la obra por causas imputables al Contratista.

OBLIGACIÓN DE IDENTIFICAR LAS MOVILIDADES PARA EL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN

Las movilidades que fueran afectadas al uso del personal de Inspección/Supervisión, deberán llevar inscriptas en lugar perfectamente visible, en ambas puertas delanteras una leyenda que la identifique y dentro de los siguientes términos:

A modo ejemplo:

AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Y la designación de la Obra en forma concisa.

Cada una de las letras, estará inscripta en un rectángulo de siete (7) centímetros por cinco (5) centímetros, con un espesor de trazado de medio (0,5) centímetros.

* * * * *

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 5. TRANSPORTE DE EQUIPOS

DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende la provisión de todos los medios, personal, equipos auxiliares, vehículos de transporte, combustible, cargas, amarres, permisos, seguros, peajes, escoltas cuando correspondan y toda otra tarea o elemento necesario para efectuar el traslado de la maquinaria vial y equipos requeridos para la ejecución de los trabajos, desde el pañol, garaje o lugar habitual de guarda del Contratista hasta cada uno de los frentes de obra que determine la Inspección, así como su posterior retiro al finalizar las tareas, cuando así sea ordenado.

El transporte deberá realizarse mediante equipos adecuados para cada tipo de maquinaria, cumpliendo con la normativa nacional, provincial y municipal vigente en materia de tránsito, seguridad vial, cargas, dimensiones y pesos máximos permitidos, siendo exclusiva responsabilidad del Contratista la obtención de las autorizaciones y permisos que resulten necesarios para su circulación.

El Contratista deberá garantizar que los equipos arriben al frente de obra en condiciones operativas y dentro de los plazos establecidos por la Inspección, siendo responsable por cualquier demora, daño o inconveniente que pudiera producirse durante su traslado.

Cuando la ejecución de los trabajos requiera el traslado de los equipos entre distintos frentes de obra dispuestos por la Inspección, dichos movimientos serán considerados transporte de equipos y se reconocerán conforme al procedimiento de medición establecido en el presente ítem.

No se reconocerán pagos adicionales por tiempos improductivos, esperas, carga, descarga, maniobras, movilizaciones internas dentro del frente de obra, mantenimiento de los equipos transportadores, ni por cualquier otro concepto que no se encuentre expresamente previsto en el presente ítem, debiendo considerarse todos estos costos incluidos en el precio unitario ofertado.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con los establecido en el "ARTÍCULO 40: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS". La unidad de medida de pago será el **kilómetro (km)** para el ítem "**TRANSPORTE DE EQUIPOS**". Para la presentación de las ofertas, este ítem se calculará con una **D.M.T. de 100km** (cien kilómetros), debiendo el proponente tener presente esta condición en la preparación de su oferta.

Una vez definidas los frentes de obras que serán objeto de la conservación y mejoramiento, se determinará cual es la D.M.T. de cada una de ellas (distancia medida desde el pañol/garaje del Contratista, hasta el baricentro de la obra), pagándose de ese modo el transporte de los equipos, para ello el Oferente deberá presentar una tabla de costo de transporte a frente de obra.

* * * * *

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 6. EXIGENCIAS AMBIENTALES PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN

El CONTRATISTA desarrollará y ejecutará un Plan de Manejo Ambiental (PMA) basado en el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA II) AÑO 2007-"AP, y aquellas condiciones de autorización que pudieran haber establecido las autoridades provinciales y/o municipales competentes El CONTRATISTA deberá presentar a la Inspección/Supervisión un programa detallado y un plan de manejo de todos los permisos y licencias requeridos para la obra que no sean suministrados por la D.P.V. y que se requieran para ejecutar el trabajo. Los permisos que debe obtener el CONTRATISTA incluyen (pero no estarán limitados a) los permisos operacionales tales como:

- Certificado de calidad ambiental o declaración de impacto ambiental de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera).
- Permisos de captación de agua.
- Disposición de materiales de desbosque y de excavaciones.
- Localización de campamentos (cuando se prevea su emplazamiento en áreas cercanas a límites de áreas naturales protegidas o a zonas urbanizadas).
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de residuos peligrosos.
- Disposición de efluentes.
- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y/o paleontológicos.
- Permisos para reparación de vías cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.

El CONTRATISTA debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso obtenido, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes.

El Plan de Manejo Ambiental debe contener todas las medidas de manejo ambiental específicas para las actividades directa e indirectas, tales como: selección de los sitios de campamento, préstamo de material, de las plantas de asfalto, de la maquinaria, de la capacitación del personal, de los insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, cruces de cauces de agua, obras civiles en general, almacenamiento de combustibles, plaguicidas, pinturas y desengrasantes, manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, etc., y la fase de abandono.

El PMAmo deberá incluir las medidas necesarias tendientes a eliminar o minimizar todos aquellos aspectos que resulten focos de conflictos ambientales, tanto en el subsistema natural como en el socio-económico.

El PMA tiene por objeto detallar en el sitio de obra los procedimientos y metodologías constructivas y de control, que permitan garantizar la ejecución de los trabajos con el mínimo impacto ambiental posible. Se establece la siguiente guía para la elaboración del PMA y del PMAmo, los que deberán estar en un todo de

acuerdo con la legislación ambiental vigente en la jurisdicción administrativa correspondiente, e incluirán las condiciones de autorización que pudieran haber establecido las autoridades provinciales competentes.

DISEÑO DEL PMA Y ORGANIZACIÓN

Para el diseño del PMA, se ha de hacer la desagregación del proyecto en sus actividades, para identificar el riesgo ambiental que cada una de ellas ofrece y poder establecer las correspondientes medidas y procedimientos de manejo ambiental para prevenir o mitigar dicho riesgo.

De acuerdo con las actividades de manejo ambiental, el CONTRATISTA determinará la organización que permita su ejecución y control efectivos. La organización deberá contar como mínimo con un Responsable Ambiental además de otros profesionales con funciones en esta área con especialidades acordes con el PMA.

PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PMA

El CONTRATISTA debe proporcionar capacitación y entrenamiento sobre procedimientos técnicos y normas que deben utilizarse para el cumplimiento del PMA en la Obra. El CONTRATISTA debe presentar el Programa de Inducción y Capacitación en protección ambiental para todo su personal y el de sus Subcontratistas, indicando el número de horas hombre de capacitación ofrecida, un cronograma con las fechas de ejecución, el temario, y las ayudas a emplear. Durante la ejecución del contrato, debe mantener registros actualizados de las inducciones y capacitaciones realizadas. Ninguna persona del CONTRATISTA o Subcontratista debe ingresar al sitio de trabajo sin haber recibido previamente la inducción y capacitación en protección ambiental.

PLAN DE ACCIÓN DEL PMA

El Plan de Acción es el conjunto de actividades que han de garantizar la eliminación, prevención o control de los riesgos ambientales detectados en la Identificación de Impactos (IA), Medidas de Mitigación (MM) y/o EsIA. El estudio cuidadoso de las MM y en especial la necesidad de protección de receptores sensibles serán fundamentales para su formulación. El PMA se puede dividir en componentes tales como:

✓ Control de Contaminación:

Agua:

- Tratamiento de aguas residuales de operación (campamento y mantenimiento de equipos).

Aire:

- Control de emisión de material particulado por el tránsito, movimiento de suelos, acopios, obradores, plantas de elaboración de concreto asfáltico u hormigón.
- Control de emisión de fuentes móviles.
- Control de ruido.

Suelo:

- Manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos.

✓ Protección Ambiental:

Fauna:

- Control de caza, pesca, transporte, tenencia y comercio de especímenes de la región. Inventario de las especies faunísticas que resultaran atropelladas, indicando la especie, progresiva y fecha aproximada del suceso.

Flora:

- Control de tala y utilización de especies forestales (en particular las especies protegidas).

- Prevención y control de incendios forestales.

Suelos:

- Control de actividades que generen erosión.
- Control de movimientos de suelo.
- Control de yacimientos y canteras.

Agua:

- Control de sedimentos.
- Prevención de descarga de materiales en cursos de agua (ríos, arroyos, lagunas, canales de riego).

PLANES DE CONTINGENCIA DEL PMA

Diseño del PMA para atender emergencias que incluye (pero no estará limitado a) derrame de productos químicos, combustibles, lubricantes, etc.

- Desmovilización y restauración (fase de abandono)

Transporte de equipo, desmantelamiento de campamentos e instalaciones, demolición de construcciones, limpieza y disposición de residuos y escombros. Para la restauración se presentarán los esquemas de revegetalización de canteras y zonas de explotación de materiales.

PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PMA

Con el objeto de detectar y corregir oportunamente las posibles fallas de manejo, el CONTRATISTA debe establecer los mecanismos y acciones que permitan un adecuado seguimiento del PMA, el cual deberá contar con aprobación de la Inspección/Supervisión.

PROGRAMA DE MONITOREO, INSPECCIONES E INFORMES AMBIENTALES

El monitoreo es el conjunto de actividades que permiten calificar las modificaciones de parámetros ambientales, orientado a conservar las condiciones de estos parámetros: atmósfera, suelo, agua, flora y fauna, social (patrones sociales y culturales) y paisaje.

El CONTRATISTA debe programar muestreos garantizando la buena operación de sus tecnologías de construcción, tratamiento de aguas para consumo humano y vertidos de aguas producidas en sus operaciones.

El CONTRATISTA elaborará un Plan de Monitoreo que deberá acoplarse al Plan de Obra. Estos planes aprobados por la Inspección/Supervisión, serán de estricto cumplimiento por parte del CONTRATISTA.

El programa de monitoreo planteado tiene como finalidad identificar la eficacia de las Medidas de Mitigación propuestas y el cumplimiento de las mismas por El CONTRATISTA. Se hace indispensable que éste disponga de un Responsable Ambiental y de un equipo de colaboradores en el área del proyecto, esto facilitará la interacción con los frentes de obra y podrán plantearse soluciones alternativas si se requieren.

Las inspecciones tendrán por objetivo verificar el grado de cumplimiento del PMA y se deberá elaborar una lista de chequeo para su realización.

CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS AMBIENTALES

El CONTRATISTA, será responsable durante la ejecución de las obras y hasta la emisión del Certificado Final, del cumplimiento de las presentes Exigencias Ambientales. El CONTRATISTA tendrá a su cargo la efectiva implementación y cumplimiento de los requerimientos expresados en la presente Especificación.

RESPONSABILIDAD

Los daños causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, son responsabilidad del CONTRATISTA, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

PENALIDADES

En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta Especificación, será advertido la primera vez por la INSPECCIÓN/SUPERVISIÓN, la que dará un plazo para su concreción. Si el CONTRATISTA no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación de la INSPECCIÓN/SUPERVISIÓN, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir.

El Departamento Conservación no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el CONTRATISTA no cumpla con todos los requerimientos del PMA.

Las multas serán reintegradas, una vez que el Contratista lo solicite, previa verificación de la Inspección/Supervisión, de que se ha dado cumplimiento a las observaciones realizadas, efectuándose dicho reintegro sin actualización ni reconocimiento de intereses de ningún tipo.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos especificados no se medirán ni recibirán pago directo alguno. Su costo se considera incluido en el precio unitario de los demás ítems del contrato.

La Inspección y/o Supervisión de Obra verificará el cumplimiento de las tareas especificadas.

ARTÍCULO 7. REGLAMENTO INTERNO DE USO DE DELEGACIONES D.P.V.

LA CONTRATISTA, al hacer uso de las delegaciones propias de la Dirección Provincial de Vialidad, deberá sobre todas las cosas, valerse bajo el siguiente reglamento:

VIALIDAD PROVINCIAL SAN JUAN

REGLAMENTO INTERNO DELEGACIONES D.P.V.

✓ **Conservar y mantener la DELEGACIÓN en perfectas condiciones durante su estadía. El uso racional de las instalaciones implica cooperar en el mantenimiento y la limpieza de la DELEGACIÓN, espacios comunes y/o de esparcimiento. Se solicita especial cuidado de los baños ya que los mismos tambien son de uso de personal de la repartición.**

✓ **Dar aviso de inmediato a la administración de cualquier desperfecto, rotura, faltante o anormalidad que afecte a la DELEGACIÓN que ocupe. En caso de daños o robos será de total responsabilidad la reparación o reposición de esta por parte de los inquilinos temporarios y/o ajenos a la repartición.**

✓ **Con el fin de hacer uso racional de la energía y por motivos de seguridad, tormentas y/o bajas de tensión les solicitamos que cuando los huéspedes se ausenten de la DELEGACIÓN, los equipos tales como calefactores, ventiladores, aires acondicionados, televisores, cocina y o cualquier elemento electrico ajeno o propio sean apagados y/o desenchufados para evitar daños.**

✓ **La administración NO TIENE OBLIGACIÓN de prestar los siguientes elementos: Ropa de cama, frazadas, toallas, papel higiénico, vajilla, jabón de tocador, como ningún otro elemento de higiene personal. Es de obligación el uso de ropa de cama con el fin de mantener en condiciones los colchones y almohadas.**

✓ **Evitar ruidos molestos y respetar horarios de trabajo y descanso del personal de la repartición.**

✓ **Esta PROHIBIDO FUMAR dentro de espacios cerrados o en cercania a elementos combustibles. En caso de fumar en areas aptas, las colillas de cigarrillo deben ser botadas en sus lugares correspondientes, ensucian y contaminan.**

✓ **No se podrá por ningún motivo ingresar a la delegación persona ajena y queda prohibido el ingreso de cualquier tipo de animal.**

✓ **Se deberá proveer elementos de limpieza según necesidades requeridas por la Inspección para el mantenimiento correcto de las delegaciones.**

En caso de incumplimiento de alguno de los anteriores puntos y durante la estadía, podrán ser desalojados sin derecho a reclamo alguno. Como así tambien la prohibición posterior de hospedaje.